



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01-42

42-44
44-45
45-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Sr. Walter Luis Vogt Barrionuevo

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 12-MHIP-2025.-

San Luis, 11 de Enero de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1030650/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Enero del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PROFIM 90639/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Enero del año 2025 en las distintas jurisdicciones;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2°.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Enero del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	ADMINISTRACION CENTRAL
Total Recursos	115.013.344.499,00
Provinciales	24.893.133.931,00
Corrientes	24.713.133.931,00
Tributarios	23.047.063.165,00

No Tributarios	1.306.070.766,00
Venta de Bienes y Servicios	60.000.000,00
Transferencias	300.000.000,00
De Capital	180.000.000,00
Recuperación de Préstamos	180.000.000,00
Federales	86.470.672.245,00
Corrientes	86.470.672.245,00
Tributarios	86.470.672.245,00
Nacionales	3.649.538.323,00
Corrientes	3.091.886.208,00
Transferencias	3.091.886.208,00
De Capital	557.652.115,00
Transferencias	557.652.115,00

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	5.911.754.947,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	117.057.455,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	283.731.532,00

Art. 3°.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Enero del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA	
INSTITUCIONAL: 01 y 03	
INC1: PERSONAL	IMPORTE
	42.687.591.578,00

ADMINISTRACION CENTRAL	
JURISDICCION: 01-PODER LEGISLATIVO	
INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 2 2.318.106,08	
SERVICIOS NO PERSONALES	
1 01 10 16 00 00 00 1-01-00 3 9.217.054,08	

TRANSFERENCIAS											
1	10	20	25	05	00	00	1-01-00	5	1.336.416,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	06	00	00	1-01-00	2	1.013.833,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	06	00	00	1-01-00	3	2.718.916,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	20	25	07	00	00	1-01-00	2	1.013.833,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	20	25	07	00	00	1-01-00	3	963.916,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	2	208.333,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	3	3.750.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	25	01	00	00	04	1-01-00	4	208.333,33		
TRANSFERENCIAS											
1	10	25	26	00	00	00	1-01-00	5	353.096.316,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	2	2.801.029,17		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	3	12.800.695,83		
BIENES DE USO											
1	10	26	27	00	00	00	3-13-00	4	4.057.200,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	2	264.166,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	3	7.186.426,92		
BIENES DE USO											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	4	829.610,58		
TRANSFERENCIAS											
1	10	27	28	00	00	00	1-01-00	5	500.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	27	28	00	00	00	3-20-00	4	1.180.338,58		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	27	28	00	00	00	3-21-00	3	81.314,75		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	27	29	00	00	00	4-05-00	2	820.833,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	27	29	00	00	00	4-05-00	3	3.316.666,67		
BIENES DE USO											
1	10	27	29	00	00	00	4-05-00	4	1.631.092,42		
TRANSFERENCIAS											
1	10	27	29	00	00	00	4-05-00	5	13.460.049,17		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	28	30	00	00	00	1-01-00	2	500.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	28	30	00	00	00	1-01-00	3	3.890.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	28	30	00	00	00	1-01-00	4	3.769.166,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	28	30	00	00	00	3-11-00	2	541.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	28	30	00	00	00	3-11-00	3	541.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	28	30	00	00	00	3-18-00	2	41.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	28	30	00	00	00	3-18-00	3	41.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	2	2.166.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	3	5.791.666,67		
BIENES DE USO											
1	10	29	31	00	00	00	1-01-00	4	1.091.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	30	32	00	00	00	3-09-00	2	1.563.435,83		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	30	32	00	00	00	3-09-00	3	1.000.000,00		
BIENES DE USO											
1	10	30	32	00	00	00	3-09-00	4	666.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	30	32	00	00	00	3-14-00	2	1.708.343,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	30	32	00	00	00	3-14-00	3	2.916.666,67		
BIENES DE USO											
1	10	30	32	00	00	00	3-14-00	4	1.166.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	30	33	00	00	00	1-01-00	3	8.333.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	2	165.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	3	227.160,00		
BIENES DE USO											
1	10	35	01	00	00	05	1-01-00	4	1.815.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	2	922.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	36	34	00	00	00	1-01-00	3	364.530,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	34	01	00	00	1-01-00	5	110.250.511,17		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	36	34	02	00	00	1-01-00	2	142.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	36	34	02	00	00	1-01-00	3	60.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	35	00	00	00	1-01-00	5	675.000.306,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	36	35	00	00	00	4-17-00	5	29.000.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	37	36	00	00	00	1-01-00	2	43.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	37	36	00	00	00	1-01-00	3	55.260,00		
INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE											
1	10	37	36	00	01	00	1-01-00	3	2.035.889,08		
INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE											
1	10	37	36	00	01	00	1-01-00	5	6.000.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	38	37	00	00	00	1-01-00	2	1.175.625,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	38	37	00	00	00	1-01-00	3	607.500,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	38	38	00	00	00	1-01-00	5	41.459.778,08		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	40	01	00	00	06	1-01-00	2	317.466,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	40	01	00	00	06	1-01-00	3	1.712.082,67		
BIENES DE USO											
1	10	40	01	00	00	06	1-01-00	4	650.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	40	39	00	00	00	1-01-00	2	292.233,33		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	40	39	00	00	00	1-01-00	3	5.837.082,67		
BIENES DE USO											
1	10	40	39	00	00	00	1-01-00	4	291.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	45	01	00	00	07	1-01-00	2	1.319.337,17		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	45	01	00	00	07	1-01-00	3	5.383.814,67		
BIENES DE USO											
1	10	45	01	00	00	07	1-01-00	4	3.296.848,17		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	45	40	00	00	00	1-01-00	3	200.000.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	45	41	00	00	00	1-01-00	3	227.077.280,00		
TRANSFERENCIAS											
1	10	46	42	00	00	00	1-01-00	5	130.828.125,75		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	47	43	00	00	00	1-01-00	2	132.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	47	43	00	00	00	1-01-00	3	580.329,58		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	50	01	00	00	08	1-01-00	2	416.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	10	50	01	00	00	08	1-01-00	3	1.666.666,67		
BIENES DE USO											
1	10	50	01	00	00	08	1-01-00	4	375.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	10	50	44	00	00	00	1-01-00	2	1.250.000,00		

SERVICIOS NO PERSONALES											
1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	3	1.716.666,67		
BIENES DE USO											
1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	4	8.735.989,58		
TRANSFERENCIAS											
1	11	20	41	00	00	00	1-01-00	5	1.500.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	2	521.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	3	833.333,33		
BIENES DE USO											
1	11	21	01	00	00	02	1-01-00	4	1.983.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	11	22	04	00	00	00	1-01-00	2	41.666,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	11	22	04	00	00	00	1-01-00	3	83.333,33		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION											
1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	2	67.500.000,00		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION											
1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	3	10.800.000,00		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION											
1	11	22	44	00	01	00	1-01-00	4	70.000.000,00		
ILUMINACION RUTAS PROVINCIALES											
1	11	22	44	00	02	00	1-01-00	3	150.000.000,00		
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS											
1	11	23	05	00	01	00	1-01-00	3	39.000.000,00		
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - CORTADERAS											
1	11	23	45	00	24	00	4-38-00	4	59.767.441,07		
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - VILLA MERCEDES											
1	11	23	45	00	25	00	4-38-00	4	69.906.765,11		
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA											
1	11	23	48	00	01	00	4-36-00	4	427.977.909,15		
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS											
1	11	24	06	00	01	00	1-01-00	3	24.000.000,00		
ANTICIPOS FINANCIEROS											
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS											
PROGRESO Y SUEÑOS										112.813.524,00	
3 VIVIENDAS EN POTRERILLO										53.823.660,57	
6 VIVIENDAS EN LA TOMA										108.862.290,35	
2 VIVIENDAS EN SAN MARTIN										37.129.374,85	
10 VIVIENDAS EN ARIZONA										136.500.000,00	
GAS NATURAL ALEM / LAFINUR										27.918.779,10	
JURISDICCIÓN: 12-MINISTERIO DE GOBIERNO											
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	2	768.750,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	3	3.370.500,00		
BIENES DE USO											
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.265.250,00		
TRANSFERENCIAS											
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	5	1.333.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	2	303.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	3	375.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	2	244.500,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	3	750.000,00		
BIENES DE USO											
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	4	187.500,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	13	02	00	00	00	1-01-00	2	345.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	13	02	00	00	00	1-01-00	3	187.500,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	2	494.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	3	204.166,67		
BIENES DE USO											
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	4	183.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	14	19	00	00	00	1-01-00	2	761.250,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	14	19	00	00	00	1-01-00	3	1.228.875,00		
TRANSFERENCIAS											
1	12	14	19	00	00	00	1-01-00	5	875.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	2	210.476,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	3	2.322.900,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	2	2.059.380,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	3	975.000,00		
BIENES DE USO											
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	4	1.804.275,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S											
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	2	1.801.080,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S											
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	3	12.600.000,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S											
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	4	1.200.000,00		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S											
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	5	308.333.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	2	131.250,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	3	797.625,00		
BIENES DE USO											
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	4	373.424,75		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	2	325.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	3	6.610.833,33		
BIENES DE USO											
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	4	612.666,67		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	2	54.166,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	3	108.333,33		
BIENES DE USO											
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	4	208.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	2	416.461,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	3	2.456.824,50		
BIENES DE USO											
1	12	18	25	00	00	00	1-01-00	4	308.520,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	2	230.406,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	3	336.480,00		
TRANSFERENCIAS											
1	12	18	26	00	00	00	1-01-00	5	14.976.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	18	27	00	00	00	1-01-00	2	446.263,67		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	18	27	00	00	00	1-01-00	3	240.000,00		
TRANSFERENCIAS											
1	12	18	27	00	00	00	1-01-00	5	225.000,00		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	18	28	00	00	00	1-01-00	2	354.916,50		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	18	28	00	00	00	1-01-00	3	843.513,33		
TRANSFERENCIAS											
1	12	18	28	00	00	00	1-01-00	5	83.333,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	19	29	00	00	00	3-24-00	2	500.000,00		
SERVICIOS NO PERSONALES											
1	12	19	29	00	00	00	3-24-00	3	666.666,67		
BIENES DE USO											
1	12	19	29	00	00	00	3-24-00	4	136.713,33		
BIENES DE CONSUMO											
1	12	20	30	00	00	00	1-01-00	2	346.800,00		

SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	12	20	30	00	00	00	1-01-00	3	2.626.042,50	1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	2	8.464.329,75
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	2	3.333.333,33	1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	3	34.587.813,67
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE USO								
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	3	7.500.000,00	1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	4	63.200.582,42
BIENES DE USO											TRANSFERENCIAS								
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	4	5.833.333,33	1	13	14	27	00	00	00	1-01-00	5	114.565.501,58
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO								
1	12	20	30	01	00	00	1-01-00	5	7.916.666,67	1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	2	101.500,00
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	20	31	00	00	00	1-01-00	2	67.500,00	1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	3	3.882.916,67
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE USO								
1	12	20	31	00	00	00	1-01-00	3	438.063,00	1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	4	416.666,67
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS								
1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	2	208.333,33	1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	5	18.025.570,33
SERVICIOS NO PERSONALES											TRANSFERENCIAS								
1	12	25	01	00	00	02	1-01-00	3	208.333,33	1	13	14	27	00	00	00	4-90-00	5	10.434.498,42
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	12	26	32	00	00	00	1-01-00	3	166.666,67	1	13	15	28	00	00	00	1-01-00	2	392.500,00
BIENES DE CONSUMO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	2	35.662.500,00	1	13	15	28	00	00	00	1-01-00	3	108.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	3	9.850.000,00	1	13	15	28	01	00	00	1-01-00	3	507.338.655,75
BIENES DE USO											BIENES DE CONSUMO								
1	12	27	33	00	00	00	1-01-00	4	416.666,67	1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	2	527.790.741,00
BIENES DE CONSUMO											TRANSFERENCIAS								
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	2	33.670.833,33	1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	5	105.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	3	113.308.987,50	1	13	15	28	03	00	00	1-01-00	3	180.606.825,00
BIENES DE USO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	4	41.875.000,00	1	13	15	28	04	00	00	1-01-00	3	124.796.875,00
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO								
1	12	30	01	00	00	03	1-01-00	5	75.000.000,00	1	13	16	29	00	00	00	1-01-00	2	581.394,50
JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE SALUD											SERVICIOS NO PERSONALES								
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	13	16	29	00	00	00	1-01-00	3	925.864,08
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	2	4.108.333,33	1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	2	28.031.303,83
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.662.056.648,00	1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	3	19.330.476,67
BIENES DE USO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	4	2.325.000,00	1	13	16	31	00	00	00	1-01-00	2	883.283,58
TRANSFERENCIAS											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	5	7.250.000,00	1	13	16	31	00	00	00	1-01-00	3	1.686.486,67
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE USO								
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	2	547.267,67	1	13	16	31	00	00	00	1-01-00	4	1.992.149,75
SERVICIOS NO PERSONALES											BIENES DE CONSUMO								
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	3	4.157.179,00	1	13	16	31	00	00	00	3-22-00	2	883.283,58
BIENES DE USO											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	4	179.853,25	1	13	16	31	00	00	00	3-22-00	3	1.686.486,67
TRANSFERENCIAS											BIENES DE USO								
1	13	10	17	00	00	00	1-01-00	5	183.333.333,33	1	13	16	31	00	00	00	3-22-00	4	1.992.149,75
TRANSFERENCIAS											BIENES DE CONSUMO								
1	13	10	18	00	00	00	1-01-00	5	249.166.666,67	1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	2	4.599.346,00
TRANSFERENCIAS											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	10	19	00	00	00	1-01-00	5	249.166.666,67	1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	3	9.146.297,67
TRANSFERENCIAS											BIENES DE USO								
1	13	10	21	00	00	00	1-01-00	5	72.008.585,25	1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	4	9.501.013,08
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	10	22	00	00	00	1-01-00	2	2.093.333,33	1	13	16	31	01	00	00	1-01-00	2	46.166,67
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	10	22	00	00	00	1-01-00	3	2.350.000,00	1	13	16	31	01	00	00	1-01-00	3	1.871.666,67
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	11	24	00	00	00	1-01-00	2	2.560.000,00	1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	2	3.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	11	24	00	00	00	1-01-00	3	5.766.666,67	1	13	17	32	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00
BIENES DE CONSUMO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	2	33.071.250,00	1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	2	72.700.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	3	71.666.666,67	1	13	18	33	00	00	00	1-01-00	3	29.981.166,67
BIENES DE USO											BIENES DE CONSUMO								
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	4	684.125.000,00	1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	2	7.663.238,08
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD											SERVICIOS NO PERSONALES								
1	13	12	25	00	01	00	1-01-00	4	153.875.000,00	1	13	18	34	00	00	00	1-01-00	3	2.035.959,83

TRANSFERENCIAS										BIENES DE USO									
1	14	14	23	01	00	00	4-26-00	5	5.000.000,00	1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	4	153.162.945,25
BIENES DE CONSUMO										TRANSFERENCIAS									
1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	2	1.500.000,00	1	15	10	16	00	00	00	1-01-00	5	46.151.190,42
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	3	10.607.686,16	1	15	10	17	00	00	00	1-01-00	5	750.000.000,00
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	14	15	24	00	00	00	1-01-00	5	6.666.666,67	1	15	11	18	00	00	00	3-12-00	2	3.457.900,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	2	179.700,00	1	15	11	18	00	00	00	3-12-00	3	674.166,67
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE USO									
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	3	2.835.000,00	1	15	11	18	00	00	00	3-12-00	4	6.794.599,75
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	14	16	25	00	00	00	1-01-00	5	5.946.981,67	1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	2	6.583.333,33
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	16	25	01	00	00	1-01-00	2	157.500,00	1	15	11	18	01	00	00	3-06-00	3	117.197.124,00
SERVICIOS NO PERSONALES										MI PROXIMO PASO									
1	14	16	25	01	00	00	1-01-00	3	870.000,00	1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	2	495.833,33
BIENES DE CONSUMO										MI PROXIMO PASO									
1	14	16	25	02	00	00	4-07-00	2	41.666,67	1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	3	96.900.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										MI PROXIMO PASO									
1	14	16	25	02	00	00	4-07-00	3	2.721.943,42	1	15	12	19	00	01	00	1-01-00	6	50.000.000,00
TRANSFERENCIAS										PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES									
1	14	16	25	03	00	00	1-01-00	5	3.625.000,00	1	15	12	19	00	02	00	1-01-00	5	416.666.666,67
TRANSFERENCIAS										BIENES DE CONSUMO									
1	14	16	25	04	00	00	1-01-00	5	3.816.666,67	1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	2	3.896.810,83
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	16	25	05	00	00	1-01-00	2	454.500,00	1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	3	920.833,33
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	14	16	25	05	00	00	1-01-00	3	415.740,00	1	15	13	20	01	00	00	1-01-00	5	25.633.333,33
BIENES DE CONSUMO										BIENES DE CONSUMO									
1	14	16	25	06	00	00	1-01-00	2	388.500,00	1	15	13	20	02	00	00	1-01-00	2	19.040.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	16	25	06	00	00	1-01-00	3	391.875,00	1	15	13	20	02	00	00	1-01-00	3	1.381.250,00
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	16	25	07	00	00	1-01-00	2	418.500,00	1	15	13	20	03	00	00	1-01-00	3	920.840,42
SERVICIOS NO PERSONALES										COMPRESAN LUIS									
1	14	16	25	07	00	00	1-01-00	3	337.601,92	1	15	14	21	00	01	00	1-01-00	2	573.750,00
BIENES DE CONSUMO										COMPRESAN LUIS									
1	14	17	26	00	00	00	1-01-00	2	778.260,00	1	15	14	21	00	01	00	1-01-00	3	66.650.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										COMPRESAN LUIS									
1	14	17	26	00	00	00	1-01-00	3	1.590.000,00	1	15	14	21	00	01	00	1-01-00	6	12.500.000,00
BIENES DE CONSUMO										MARCA SAN LUIS									
1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	2	1.720.695,00	1	15	14	21	00	02	00	1-01-00	3	6.008.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES										MARCA SAN LUIS									
1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	3	1.333.333,33	1	15	14	21	00	02	00	1-01-00	6	4.583.333,33
TRANSFERENCIAS										TRANSFERENCIAS									
1	14	18	27	00	00	00	1-01-00	5	416.666,67	1	15	14	22	00	00	00	1-01-00	5	129.116.583,00
TRANSFERENCIAS										PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES									
1	14	18	27	01	00	00	1-01-00	5	1.809.397.996,17	1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	2	1.188.094,58
TRANSFERENCIAS										PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES									
1	14	18	27	02	00	00	1-01-00	5	1.979.800.401,58	1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	3	73.525.000,00
TRANSFERENCIAS										PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES									
1	14	18	27	03	00	00	1-01-00	5	1.364.924.190,42	1	15	15	23	00	01	00	1-01-00	5	214.166.666,67
BIENES DE CONSUMO										PROMOCION Y COMERCIALIZACION									
1	14	19	28	00	00	00	1-01-00	2	362.429,67	1	15	15	23	00	02	00	1-01-00	2	2.682.961,25
SERVICIOS NO PERSONALES										PROMOCION Y COMERCIALIZACION									
1	14	19	29	00	00	00	1-01-00	3	441.666,67	1	15	15	23	00	02	00	1-01-00	3	241.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	14	19	30	00	00	00	1-01-00	3	390.000,00	1	15	15	23	01	00	00	1-01-00	2	4.114.708,33
TRANSFERENCIAS										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	19	30	00	00	00	1-01-00	5	160.996.184,17	1	15	15	23	01	00	00	1-01-00	3	4.108.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	14	19	31	00	00	00	1-01-00	3	26.407.958,33	1	15	15	23	02	00	00	1-01-00	3	40.233.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES										TRANSFERENCIAS									
1	14	19	32	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00	1	15	16	25	00	00	00	1-01-00	5	268.183.135,00
SERVICIOS NO PERSONALES										BIENES DE CONSUMO									
1	14	19	32	00	00	00	3-37-00	3	28.281.827,00	1	15	17	26	00	00	00	1-01-00	2	883.681,25
JURISDICCION: 15-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO										SERVICIOS NO PERSONALES									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	1	15	17	26	00	00	00	1-01-00	3	14.064.631,25
BIENES DE CONSUMO										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	2	2.542.500,00	1	15	17	26	00	00	00	3-02-00	3	416.666,67
SERVICIOS NO PERSONALES										SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	10	01	00	00	01	1-01-00	3	23.467.600,00	1	15	17	27	00	00	00	1-01-00	3	31.145.833,33

TRANSFERENCIAS									
1	15	17	27	00	00	00	1-01-00	5	1.666.666,67
BIENES DE CONSUMO									
1	15	18	28	01	00	00	1-01-00	2	300.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	18	28	01	00	00	1-01-00	3	3.258.333,33
BIENES DE CONSUMO									
1	15	19	29	01	00	00	1-01-00	2	318.417,08
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	19	29	01	00	00	1-01-00	3	12.325.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	15	19	29	01	00	00	1-01-00	5	8.333.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	20	30	01	00	00	1-01-00	3	5.000.000,00
DESARROLLO AGROPECUARIO									
1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	2	198.500.000,00
DESARROLLO AGROPECUARIO									
1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	3	33.114.583,33
DESARROLLO AGROPECUARIO									
1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	5	75.000.000,00
DESARROLLO AGROPECUARIO									
1	15	21	31	00	01	00	1-01-00	6	83.333.333,33
BIENES DE CONSUMO									
1	15	22	32	01	00	00	1-01-00	2	1.156.576,58
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	22	32	01	00	00	1-01-00	3	220.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	22	32	02	00	00	1-01-00	3	404.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	15	22	32	02	00	00	1-01-00	5	227.046.444,58
BIENES DE CONSUMO									
1	15	23	33	01	00	00	1-01-00	2	42.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	23	33	01	00	00	1-01-00	3	112.575.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	15	23	33	02	00	00	1-01-00	5	23.333.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	23	33	03	00	00	1-01-00	3	2.125.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	23	33	04	00	00	1-01-00	3	4.604.166,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	23	33	05	00	00	1-01-00	3	1.416.666,67
BIENES DE CONSUMO									
1	15	23	33	06	00	00	1-01-00	2	83.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	15	23	33	07	00	00	1-01-00	3	1.416.666,67
TRANSFERENCIAS									
1	15	25	34	00	00	00	1-01-00	5	218.531.785,42
JURISDICCIÓN: 16-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.116.150,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	3	17.512.903,50
BIENES DE USO									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	4	14.023.132,50
TRANSFERENCIAS									
1	16	10	16	00	00	00	1-01-00	5	10.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	2	1.509.568,17
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	3	1.935.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	5	13.120.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	2	202.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	3	2.577.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	5	9.600.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	2	548.068,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	3	360.000,00

TRANSFERENCIAS									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	5	2.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	2	1.080.666,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	3	1.541.725,58
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	5	10.434.270.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	19	01	00	00	1-01-00	5	163.563.720,83
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	20	00	00	00	1-01-00	5	74.474.400,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	2	210.414.492,50
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	3	95.559.600,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	5	86.141.000,00
PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION									
1	16	13	21	00	02	00	1-01-00	5	100.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	2	36.453.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	3	1.632.487,50
TRANSFERENCIAS									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	5	48.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	2	1.334.694,58
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	3	14.400.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	2	1.239.480,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	3	2.712.601,50
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	5	22.154.001,67
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	2	243.936,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	3	1.291.752,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	5	21.137.187,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	15	24	00	00	00	1-01-00	3	850.886.953,08
BIENES DE CONSUMO									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	2	6.610.840,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	3	9.255.177,08
TRANSFERENCIAS									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	5	10.577.345,08
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	2	2.409.780,00
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	3	26.031.666,67
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	5	2.870.833,33
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	2	6.655.290,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	3	20.925.000,00
BIENES DE USO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	4	1.122.870,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	5	18.309.166,67
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	2	5.354.957,75
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	3	975.000,00
BIENES DE USO									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	4	457.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	2	519.136,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	3	500.000,00

JURISDICCIÓN: 17-MINISTERIO DE SEGURIDAD

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	6.778.333,33
BIENES DE CONSUMO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	6.778.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.025.000,00
BIENES DE USO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.232.650,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	5	333.333,33
TRANSFERENCIAS									
1	17	10	16	00	00	00	1-01-00	5	13.834.176,08
TRANSFERENCIAS									
1	17	10	16	00	00	00	3-90-00	5	135.502,50
BIENES DE CONSUMO									
1	17	10	17	00	00	00	1-01-00	2	2.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	10	17	00	00	00	1-01-00	3	1.666.666,67
BIENES DE CONSUMO									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	2	4.083.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	3	4.500.000,00
BIENES DE USO									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	4	78.150.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	2	36.305.856,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	3	2.637.960,00
BIENES DE USO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	4	13.432.500,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	12	19	01	00	00	1-01-00	5	86.583.333,33
BIENES DE CONSUMO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	2	3.816.739,17
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	3	1.404.166,67
BIENES DE USO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	4	1.194.583,33
BIENES DE CONSUMO									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	2	4.952.083,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	3	2.079.166,67
BIENES DE USO									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	4	14.479.166,67
BIENES DE CONSUMO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	2	11.291.666,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	3	3.681.133,33
BIENES DE USO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	4	10.232.579,67
TRANSFERENCIAS									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	5	33.154.127,42
BIENES DE CONSUMO									
1	17	14	21	00	00	00	3-04-00	2	833.333,33
BIENES DE USO									
1	17	14	21	00	00	00	3-90-00	4	1.200.920,92
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	2	41.884.087,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	3	5.712.833,33
BIENES DE USO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	4	78.939.504,08
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	4-08-00	2	5.666.666,67
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	4-12-00	2	74.375.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	4-90-00	2	6.852.162,50
BIENES DE USO									
1	17	15	22	00	00	00	4-90-00	4	6.852.162,58
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	2	16.543.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	3	15.833.333,33

BIENES DE USO

1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	4	6.958.333,33
TRANSFERENCIAS									
1	17	15	23	00	00	00	1-01-00	5	166.666,67
BIENES DE CONSUMO									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	2	37.952.446,17
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	3	14.676.286,25
BIENES DE USO									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	4	278.046.000,50
TRANSFERENCIAS									
1	17	16	24	00	00	00	1-01-00	5	80.833.333,33
BIENES DE USO									
1	17	16	24	00	00	00	3-25-00	4	17.916.666,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	16	24	00	00	00	3-90-00	3	6.760.380,42
BIENES DE CONSUMO									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	2	27.183.366,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	3	2.353.750,00
BIENES DE USO									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	4	983.250,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	17	25	00	00	00	1-01-00	5	24.840.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	18	26	00	00	00	1-01-00	2	4.679.166,67
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	18	26	00	00	00	1-01-00	3	800.000,00
BIENES DE USO									
1	17	18	26	00	00	00	1-01-00	4	5.833.333,33
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD									
1	17	18	26	00	01	00	1-01-00	4	125.000.000,00
JURISDICCIÓN: 18-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION									
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.125.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	3	1.500.000,00
BIENES DE USO									
1	18	10	01	00	00	01	1-01-00	4	500.250,00
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD									
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	2	74.583,33
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD									
1	18	10	16	00	01	00	1-01-00	3	3.000.000,00
DESARROLLO PROYECTO INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)									
1	18	10	16	00	02	00	1-01-00	3	1.666.666,67
INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS									
1	18	10	17	00	01	00	1-01-00	3	13.910.787,50
UNIDAD TECNOLOGICA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS									
1	18	10	18	00	01	00	1-01-00	3	7.500.000,00
EVENTOS E INSTITUCIONES CIENTIFICAS									
1	18	10	19	00	01	00	1-01-00	3	5.416.666,67
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)									
1	18	10	20	00	01	00	1-01-00	3	1.500.000,00
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL- INDUSTRIA DEL SOFTWARE									
1	18	10	20	00	02	00	1-01-00	3	6.900.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	2	292.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	3	965.250,00
BIENES DE USO									
1	18	11	21	00	00	00	1-01-00	4	97.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	2	160.333,33
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	3	758.333,33
BIENES DE USO									
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	4	325.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	18	11	21	00	00	00	4-04-00	5	381.333,33
BIENES DE CONSUMO									
1	18	11	21	01	00	00	1-01-00	2	97.500,00

SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	01	00	00	1-01-00	3	195.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	18	11	21	02	00	00	1-01-00	2	119.250,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	18	11	21	02	00	00	1-01-00	3	102.000,00	
JURISDICCIÓN: 19-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.715.250,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	3	9.616.666,67	
BIENES DE USO										
1	19	10	01	00	00	01	1-01-00	4	833.333,33	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	2	5.145.750,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	11	16	00	00	00	1-01-00	3	26.975.650,50	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	2	206.518,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	12	17	00	00	00	1-01-00	3	27.172.666,67	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	2	4.237.863,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	00	00	00	1-01-00	3	12.613.157,50	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	00	00	00	3-07-00	3	33.333,33	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	2	1.131.413,17	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	3	18.131.337,50	
TRANSFERENCIAS										
1	19	13	18	01	00	00	1-01-00	5	9.645.087,50	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	2	7.126.014,17	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	14	19	00	00	00	1-01-00	3	21.686.000,00	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	14	19	00	00	00	3-27-00	2	2.241.666,67	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	14	19	00	00	00	3-27-00	3	1.741.666,67	
BIENES DE CONSUMO										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	2	245.820,17	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	19	15	20	00	00	00	1-01-00	3	411.473,33	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	2	11.392.800,00	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	1-01-00	3	6.806.666,67	
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES										
1	19	16	21	00	01	00	3-17-00	2	3.700.000,00	
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	2	604.000,00	
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA										
1	19	17	22	00	01	00	1-01-00	3	1.936.000,00	
JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	2	823.333,33	
SERVICIOS NO PERSONALES										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	3	2.897.500,00	
BIENES DE USO										
1	20	10	01	00	00	01	1-01-00	4	250.000,00	
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	2	1.251.666,67	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	3	16.525.000,00	
BIENES DE USO										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	4	215.854,17	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	16	00	00	00	2-03-00	5	51.669.473,08	

BIENES DE CONSUMO										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	2	626.666,67	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	3	85.833.333,33	
BIENES DE USO										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	4	215.854,17	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	17	00	00	00	2-03-00	5	16.875.000,00	
TRANSFERENCIAS										
3	11	01	18	00	00	00	2-03-00	5	703.173.600,00	
COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	2	1.112.500,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	3	15.000.000,00	
BIENES DE USO										
3	11	02	01	00	00	01	2-02-00	4	2.916.666,67	
DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	2	3.534.843,75	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	3	126.909.297,00	
BIENES DE USO										
3	13	01	01	00	00	01	2-01-00	4	8.666.666,67	
TRANSFERENCIAS										
3	13	01	16	00	00	00	2-01-00	5	3.880.706.281,58	
BIENES DE CONSUMO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	2	33.865.250,00	
SERVICIOS NO PERSONALES										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	3	53.200.860,92	
BIENES DE USO										
3	13	01	17	00	00	00	2-01-00	4	24.041.666,67	
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO										
INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE	
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS										
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	19.975.000,00	

Art. 4º.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3º hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación por sí y a cargo del Ministerio Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain
Lucía Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Nancy Verónica Sosa
Alfonso Hernan Vergés
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 13100-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:
El EXD-0000-11211357/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1382441/24, obra renuncia presentada por la señora MARIA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618, al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas, dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar a partir del 13 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la señora MARIA PIA PECHINI, D.N.I. N° 24.042.618, al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Obras de Educación, Salud y Viviendas, dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 2°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP- y notificar a la señora María Pía Pechini.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 13101-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8200308/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PATRICIA LUNA CURAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3273204/24 y DOEXT 3349612/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PATRICIA LUNA CURAY D.N.I. N° 30.332.187, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular GRACIELA BEATRIZ KONDRATIUK, según Decreto N° 1942-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2024, de la docente PATRICIA LUNA CURAY D.N.I. N° 30.332.187, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13102-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-5090955/24, y;

CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 606-MHIP-2024, de fecha 26 de enero 2024, se designó con carácter interino al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA ARRUM, D.N.I. N° 40.319.723, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación

Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco;

Que, por error, en dicha designación se consignó el apellido del docente como ARRUM, siendo lo correcto CARRUM;

Que se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 606-MHIP-2024, a los fines de regularizar la situación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 606-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 17 de octubre de 2023, al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA ARRUM, D.N.I N° 40.319.723, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Debe decir:

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 17 de octubre de 2023, al docente MOHAMED AMIR FIGUEROA CARRUM, D.N.I N° 40.319.723, en CINCO (5) horas cátedra de Educación Artística, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13103-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8090329/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8813-MHIP-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se designa a la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, por error, dicha designación fue consignada con fecha de finalización 20 de diciembre de 2024, siendo lo correcto inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular referida;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente, SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, se hace necesario rectificar el Art. 2° del Decreto N° 8813-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rectificar el Art. N° 2 del Decreto N° 8813-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2° -Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2024 y hasta el 20 de diciembre de 2024, a la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Debe decir:

Art. 2° -Designar con carácter suplente, a partir del 5 de agosto de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIANA ELISA FROIZ, a la docente SOFIA ALEJANDRA PIZZARIELLO, D.N.I. N° 39.994.003, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento

General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13104-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10041176/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente FERNANDO MATIAS ROTH, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3321835/24 y DOCEXT 3357016/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente FERNANDO MATIAS ROTH D.N.I. N° 38.188.651, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular NORMA VIVIANA ROSA, según Decreto N° 4945-MHP-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2022, del docente FERNANDO MATIAS ROTH D.N.I. N° 38.188.651, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13105-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-9250138/24, por el cual tramita la designación del docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 1710-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación, en 2do. año 2da. división, Orientación Econo-

mía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3311371/24, 3327409/24, 1237952/24 (Adjuntos), 3344115/24, 3344116/24 y 3344121/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de agosto de 2024, al docente GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ, D.N.I. N° 30.896.792, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Información y Comunicación, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria para Adultos, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contextos de Encierro, en la Escuela N° 443 "Islas Malvinas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13106-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220452/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FABIANA LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular ROMINA SOLEDAD QUARANTA, según Decreto N° 587-ME-2024 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente, JIMENA PAOLA BEE, mediante Decreto N° 11917-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA FABIANA LUJAN, D.N.I. N° 35.085.999, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3365807/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROMINA SOLEDAD QUARANTA, a la docente MARIA FABIANA LUJAN, D.N.I. N° 35.085.999, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13107-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11201198/24, por el cual tramita la designación de la docente JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, SANDRA GABRIELA MUÑOZ, según Resolución N° 3919-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, D.N.I. N° 38.479.724, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3363986/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, SANDRA GABRIELA MUÑOZ, a la docente JENNIFER FLORENCIA GONZALEZ OCAMPO, D.N.I. N° 38.479.724, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Hum-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13108-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11151072/24, por el cual tramita la designación de la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular CLAUDIA ROXANA ORTIZ, según Resolución N° 3917-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3361129/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 13 de noviembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular CLAUDIA ROXANA ORTIZ, a la docente GRACIELA VIVIANA NUÑEZ, D.N.I. N° 21.014.843, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13109-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11080434/24, por el cual tramita la designación del docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular BETIANA INES ROMERO, según Resolución N° 2037-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3353534/24 y 1258285/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular BETIANA INES ROMERO, al docente EDUARDO CRISTIAN ROLDAN, D.N.I. N° 36.227.090, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 7mo. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13110-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250817/24, por el cual tramita la designación del docente JAIRO EMMANUEL CARABAJAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía

de la docente titular ADRIANA DEL VALLE ARCE, según Decreto N° 11443-ME-2022 y renuncia de la docente suplente YANINA ANABEL SOSA, dispuesta por Decreto N° 11258-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente JAIRO EMMANUEL CARABAJAL, D.N.I. N° 32.108.167, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3367641/24 y 1260414/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ADRIANA DEL VALLE ARCE, al docente JAIRO EMMANUEL CARABAJAL, D.N.I. N° 32.108.167, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13111-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190783/24, por el cual tramita la designación del docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, ordenado por Resolución N° 159-ME-2024, se torna necesario designar al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I. N° 34.652.708, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3362220/24 y 1256129/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de noviembre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, al docente ALBERTO ANTONIO BENITEZ, D.N.I.

Nº 34.652.708, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13112-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110981/24, por el cual tramita la designación del docente SEBASTIAN EDUARDO DELLA FAZIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CARLOS FRANCISCO MOLINA SOPEÑA, según Decreto Nº 9081-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente SEBASTIAN EDUARDO DELLA FAZIA, D.N.I. Nº 31.029.253, en CUATRO (4) horas cátedra de Química I en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3355301/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 05 de noviembre de 2024, al docente SEBASTIAN EDUARDO DELLA FAZIA, D.N.I. Nº 31.029.253, en CUATRO (4) horas cátedra de Química I en 4to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13113-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210153/24, por el cual tramita la designación de la docente IVANA PAOLA QUEVEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del traslado definitivo de la docente titular LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. Nº 25.832.926, según Decreto Nº 10845-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente IVANA PAOLA QUEVEDO, D.N.I. Nº 26.930.622, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3363970/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2024, a la docente IVANA PAOLA QUEVEDO, D.N.I. Nº 26.930.622, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 13114-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11010311/24, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MIRIAM ELISABETH QUIROGA, D.N.I. Nº 21.038.321, según Decreto Nº 9986-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. Nº 32.012.904, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3347438/24 (adjuntos) y 3358762/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de octubre de 2024, a la docente ROMINA GISELLE TORRES CHIRINO, D.N.I. N° 32.012.904, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13115-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210854/24, por el cual tramita la designación de la docente ARIANA GLORIA CARLINI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 9455-ME-2022 y 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. N° 24.681.896, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 33655636/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de noviembre de 2024, a la docente ARIANA GLORIA CARLINI, D.N.I. N° 24.681.896, en CUATRO (4) horas cátedra de Proyecto Integrado Contable, en 2do. año 1ra. división,

Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13116-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11191071/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, CARLOS FRANCISCO MOLINA SOPEÑA, según Decreto N° 9081-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. N° 37.638.043, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3362534/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, desde el 12 de noviembre de 2024, a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. N° 37.638.043, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13117-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190930/24, por el cual tramita la designación de la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA INES ABDALA, concedida por Resolución N° 3626-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, D.N.I. N° 28.847.719, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3362348/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de noviembre de 2024 y hasta el 28 de septiembre de 2025, en reemplazo de la docente titular LAURA INES ABDALA, a la docente LORENA GABRIELA MAIDANA, D.N.I. N° 28.847.719, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13118-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11201005/24, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA NOELIA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular NADIA BELEN ESPINOSA, según Resolución N° 4184-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente PATRICIA NOELIA TORRES, D.N.I. N° 31.123.635, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología, en 3er. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes Adultos de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3363601/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular NADIA BELEN ESPINOSA, a la docente PATRICIA NOELIA TORRES, D.N.I. N° 31.123.635, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Psicología, en 3er. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes Adultos de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13119-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11140879/24, por el cual tramita la designación de la docente ESTELA NATALIA RETA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ELENA IRENE NAVARRO, según Resolución N° 3035-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. N° 27.790.938, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3359501/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina ELENA IRENE NAVARRO, a la docente ESTELA NATALIA RETA, D.N.I. N° 27.790.938, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 5to. año, 2da. división, con Orientación en Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13120-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110495/24, por el cual tramita la designación del docente HECTOR ANTONIO GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino JOSE LUIS GIMENEZ, según Resolución N° 3396-DRRH-2024, se torna necesario designar al docente HECTOR ANTONIO GATICA, D.N.I. N° 23.370.595, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3354821/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente interino JOSE LUIS GIMENEZ, al docente HECTOR ANTONIO GATICA, D.N.I. N° 23.370.595, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Agroecología en 4to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13121-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211119/24, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE LOPEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 8609-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 31.936.789, en TRES (3) horas cátedra de Taller II en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3365152/24 y ACTPAS 1378708/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2024, al docente JUAN JOSE LOPEZ, D.N.I. N° 31.936.789, en TRES (3) horas cátedra de Taller II en 1er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario; en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13122-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220222/24, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del traslado definitivo de la docente titular LAURA CECILIA AMAYA, D.N.I. N° 25.832.926, según Decreto N° 10845-ME-2024, se torna necesario designar, a la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3365567/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por

la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de noviembre de 2024, a la docente VIVIANA PATRICIA ZAGAGLIA, D.N.I. N° 16.389.383, en TRES (3) hs. cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13123-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11131235/24, por el cual tramita la designación de la docente JENNIE JUDITH URBANO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA GABRIELA MUÑOZ, según Resolución N° 3919-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente JENNIE JUDITH URBANO, D.N.I. N° 34.843.923, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año, 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3360777/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA GABRIELA MUÑOZ, a la docente JENNIE JUDITH URBANO, D.N.I. N° 34.843.923, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año, 4ta.

división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 13124-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024**

VISTO:

El EXD-0000-11211083/24, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3365129/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la docente SILVANA ANDREA GIACOPPO, D.N.I. N° 32.039.391, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año única división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 13125-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211329/24, por el cual tramita la designación del docente TOMAS YAIN ARANCIBIA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ERICA CARLA WOHNING, D.N.I. N° 22.756.716, según Decreto N° 9754-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente TOMAS YAIN ARANCIBIA, D.N.I. N° 38.438.076, en CUATRO (4) hs. cátedra de Psicología en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3365403/24 y 3365404/24, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de noviembre de 2024, al docente TOMAS YAIN ARANCIBIA, D.N.I. N° 38.438.076, en CUATRO (4) hs. cátedra de Psicología en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13126-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11120349/24, por el cual tramita la designación de la docente ROSANA ROGELIA GUZMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 8478-ME-2022 y 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROSANA ROGELIA GUZMAN, D.N.I. N° 24.999.811, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año, 2da. división, con Orientación en Ciencias Naturales, Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3355967/24, obra: constancia de la publicación del

llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de noviembre de 2024, a la docente ROSANA ROGELIA GUZMAN, D.N.I. N° 24.999.811, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año, 2da. división, con Orientación en Ciencias Naturales, Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1 de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 13127-MHIP-2024.-**

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10140473/24, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ARIEL VAZQUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular e interino DIEGO JULIAN CHIARENZA, según Resolución N° 3268-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente FEDERICO ARIEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.513.130, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3327890/24, 1244475/24 (Adjuntos) y 1262885/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular e interino DIEGO JULIAN CHIARENZA, al docente FEDERICO ARIEL VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.513.130, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13128-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11140754/24, por el cual tramita la designación del docente NESTOR GABRIEL PEREZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, según Resolución N° 3377-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente NESTOR GABRIEL PEREZ, D.N.I. N° 25.870.346, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3359360/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 7 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente NESTOR GABRIEL PEREZ, D.N.I. N° 25.870.346, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13129-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210832/24, por el cual tramita la designación del docente CLAUDIO ALEJANDRO BRITO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina AGUSTINA NAHIR CASAGRANDA, D.N.I. N° 38.439.487, según Decreto N° 10350-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente CLAUDIO ALEJANDRO BRITO, D.N.I. N° 39.091.964, en TRES (3) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3364761/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 2024, al docente CLAUDIO ALEJANDRO BRITO, D.N.I. N° 39.091.964, en TRES (3) hs. cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13130-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10150914/24, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA FATIMA PAEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes de acuerdo a lo establecido en el Art. 101° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, CLAUDIO CESAR HIDALGO, según Resolución N° 1125-PCH-2022 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, PEDRO STENNER, mediante Decreto N° 97- MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, que desempeñará en: 3 hs. cátedra de Taller I Metrología en 2do. año 5ta. división Grupo 1, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 4ta. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 5ta. división Grupo 2 y 3 hs. cátedra de Responsable Mantenimiento de Taller Metrología, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3329946/24 y ACTPAS 1362597/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de septiembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de septiembre de 2024 e inter dure la licencia gremial con goce de haberes del docente titular, CLAUDIO CESAR HIDALGO, a la docente ALDANA FATIMA PAEZ, D.N.I. N° 36.580.109, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica, que desempeñará en: 3 hs. cátedra de Taller I Metrología en 2do. año 5ta. división Grupo 1, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 1ra. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 4ta. división Grupo 2, 3 hs. cátedra de Taller III Electricidad en 1er. año 5ta. división Grupo 2 y 3 hs. cátedra de Responsable Mantenimiento de Taller Metrología, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13131-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10150407/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA HIDALGO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino-titular-suplente HECTOR RICARDO CARRIZO, D.N.I. N° 13.237.988, según Decreto N°

9788-MHIP-2024 y según Convenio de Adhesión a la Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada del señor GUIDO MARCELO VILCHEZ D.N.I. N° 14.737.990, Decreto N° 2363-MHP-2019, se torna necesario designar, a la docente MARIA ELENA HIDALGO, D.N.I. N° 24.307.268, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración y CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3329217/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de octubre de 2024, a la docente MARIA ELENA HIDALGO, D.N.I. N° 24.307.268, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división y TRES (3) hs. cátedra de Economía en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de octubre de 2024 e inter dure la adhesión al beneficio de la pasividad voluntaria anticipada del docente GUIDO MARCELO VILCHEZ D.N.I. N° 14.737.990, a la docente MARIA ELENA HIDALGO, D.N.I. N° 24.307.268, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13132-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11061215/24, por el cual tramita la designación de la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA VIRGINIA BALLATORE, según Decreto N° 4648-ME-2020 y renuncia del docente suplente LUIS EMILIO LUNA, dispuesta por Decreto N° 10395-MHIP-2024, se torna necesario designar a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3351730/24 y 1251298/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la

docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIA VIRGINIA BALLATORE, a la docente AGUSTINA JAZMIN CORIA, D.N.I. N° 43.222.078, en CINCO (5) horas cátedra de Apreciación de los Sistemas de Información Típicos en 6to. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13133-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11201082/24, por el cual tramita la designación del docente CARLOS LUCIANO QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, de la docente interina MARIA SOLEDAD CORREA AMIOTTI, prorrogada por Resolución N° 542-PCH-2022 y renuncia del docente suplente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, dispuesta por Decreto N° 17-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente CARLOS LUCIANO QUIROGA, D.N.I. N° 39.137.382, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3365340/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de noviembre de 2024 y hasta el 14 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente interina MARIA SOLEDAD CORREA AMIOTTI, al docente CARLOS LUCIANO QUIROGA, D.N.I. N° 39.137.382, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13134-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11150449/24, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, según Resolución N° 3377-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3360378/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 7 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente NATALIA ALEJANDRA HERRERA, D.N.I. N° 32.039.049, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura, en 4to. año, 1ra. división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13135-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110306/24, por el cual tramita la designación del docente CHRISTIAN ENRIQUE GUZMAN ALTAMIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino LEONARDO GABRIEL MARCHESE, concedida por Resolución N° 3262-DRH-2024, se torna necesario designar al docente CHRISTIAN ENRIQUE GUZMAN ALTAMIRA, D.N.I. N° 39.955.758, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3354618/24 y 1260422/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de setiembre de 2025, en reemplazo del docente interino LEONARDO GABRIEL MARCHESE, al docente CHRISTIAN ENRIQUE GUZMAN ALTAMIRA, D.N.I. N° 39.955.758, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13136-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11200659/24, por el cual tramita la designación de la docente ROSARIO ELIZABETH CACERES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular, EMMANUEL FERNANDO BACHA, según Decreto N° 7501-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ROSARIO ELIZABETH CACERES, D.N.I. N° 35.215.982, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Gestión y Mini Emprendimiento en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3363313/24 y ACTPAS 1378309/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de noviembre de 2024, a la docente ROSARIO ELIZABETH CACERES, D.N.I. N° 35.215.982, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto de Gestión y Mini Emprendimiento en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13137-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11011113/24, por el cual tramita la designación del docente MARTIN EMANUEL GIORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina LAURA INES ORO, según Resolución N° 2047-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente MARTIN EMANUEL GIORDA, D.N.I. N° 39.091.191, en CUATRO (4) horas cátedra en Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3348671/24, 3359873/24 y 3359875/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina LAURA INES ORO, al docente MARTIN EMANUEL GIORDA, D.N.I. N° 39.091.191, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra en Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13138-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11061123/24, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular CARMEN VERONICA BARBIERI VELAZQUEZ, según Resolución N° 3922-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3351614/24 y 1258284/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 05 de noviembre de 2024 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2024, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular CARMEN VERONICA BARBIERI VELAZQUEZ, a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán", de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera-Ingles, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humana-

nos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13139-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190713/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALBERTO NICOLAS OBREGON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3362146/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALBERTO NICOLAS OBREGON D.N.I. N° 30.329.537, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular CLAUDIO GUILLERMO SCANZANI, según Decreto N° 11389-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, del docente ALBERTO NICOLAS OBREGON D.N.I. N° 30.329.537, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Resistencia y Ensayo de Materiales en 6to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13140-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131074/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente NATASHA ANABEL JUAN FURIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3358283/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente NATASHA ANABEL JUAN FURIO D.N.I. N° 35.318.215, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular SILVINA ELENA MOREIRA, según Decreto N° 3262-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2024, de la docente NATASHA ANABEL JUAN FURIO D.N.I. N° 35.318.215, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Carpintería, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2hs. en 3er. año 2da. división y CUATRO (4)

horas cátedra de Taller Laboratorio Metrología en 2do. año 1ra. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13141-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11151043/24, por el cual la Dirección de la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA MELINA PEDERNEIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3361094/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CLAUDIA MELINA PEDERNEIRA D.N.I. N° 35.316.134, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ALICIA MABEL RAE, según Decreto N° 12033-MHIP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de octubre de 2024, de la docente CLAUDIA MELINA PEDERNEIRA D.N.I. N° 35.316.134, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13142-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11061343/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VIVIANA INES SALINAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3359723/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VIVIANA INES SALINAS D.N.I. N° 16.591.023, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular NORMA VIVIANA ROSA, según Decreto N° 4945-MHP-2022; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2022, de la docente VIVIANA INES SALINAS D.N.I. N° 16.591.023, de suplente

a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13143-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190724/24, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente LEONARDO ANDRES GARRAZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3362163/24, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente LEONARDO ANDRES GARRAZA D.N.I. N° 22.780.157, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio el docente titular CLAUDIO GUILLERMO SCANZANI, según Decreto N° 11389-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2023, del docente LEONARDO ANDRES GARRAZA D.N.I. N° 22.780.157, de suplente a interino, en CUATRO (4) horas cátedra de Taller de Motores a Reacción en 6to. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea" de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13144-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11151096/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELIANA CARMONA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular JESSICA MACBELH MIRANDA PAILLALEF, concedida por Resolución N°

2432-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente MARIA ELIANA CARMONA, D.N.I. N° 32.007.660, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3361150/24 y 1255767/24 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2024 y hasta el 21 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular JESSICA MACBELH MIRANDA PAILLALEF, a la docente MARIA ELIANA CARMONA, D.N.I. N° 32.007.660, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13145-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130511/24, por el cual tramita la designación de la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina NURI SILVANA PONCE, concedida por Resolución N° 3059-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3357692/24, 1253524/24 y 1264255/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 17 de octubre de 2024 y hasta el 05 de diciembre de 2024, en reemplazo de la docente interina NURI SILVANA PONCE, a la docente FANNY JACQUELINE BARRERA, D.N.I. N° 40.485.309, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13146-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11071329/24, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA DEL VALLE VASQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA EMILIA AMAYA, concedida por Resolución N° 3623-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA DEL VALLE VASQUEZ, D.N.I. N° 32.748.394, en CINCO (5) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3353037/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de octubre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA EMILIA AMAYA, a la docente CLAUDIA DEL VALLE VASQUEZ, D.N.I. N° 32.748.394, en CINCO (5) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 1ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13147-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210590/24, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021, 9455-ME-2022 y 4649-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474.425, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3364527/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de octubre de 2024, a la docente JULIETA GABRIELA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.474.425, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Ingles, en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13148-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11151073/24, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la instrucción de sumario administrativo del docente interino, VICENTE NICOLAS HERRERO, según Resolución N° 135-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.347.296, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3361130/24 y ACTPAS 1378083/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 7 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 7 de noviembre de 2024 e inter dure la instrucción del sumario administrativo del docente interino, VICENTE NICOLAS HERRERA, a la docente MARIANA GISELA ALBORNOZ ALTAMIRANO, D.N.I. N° 31.347.296, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13149-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-10230012/24, por el cual tramita la designación del docente ORLANDO JAVIER BORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General

Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, YESICA ILEANA CARRIZO, según Decreto N° 8670-ME-2023 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, MATIAS EZEQUIEL ZARAUS, mediante Decreto N° 7058-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, ORLANDO JAVIER BORDA, D.N.I. N° 40.180.817, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3337614/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de octubre de 2024 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, YESICA ILEANA CARRIZO, al docente, ORLANDO JAVIER BORDA, D.N.I. N° 40.180.817, en DOS (2) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13150-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11150192/24, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente excepcional TOMAS YAIN ARANCIBIA, D.N.I. N° 38.438.076, según Decreto N° 9768-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3360062/24 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de

QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de noviembre de 2024, a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera Ingles en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13151-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11140167/24, por el cual tramita la designación del docente IGNACIO DANIEL GUZMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, según Resolución N° 3377-DRRHH-2024, se torna necesario designar al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año, 1ra. división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3358669/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 7 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 7 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, al docente IGNACIO DANIEL GUZMAN, D.N.I. N° 26.329.593, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 5to. año, 1ra. división, con Orientación en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13152-MHIP-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11250169/24, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, según Resolución N° 3377-DRRHH-2024, se torna necesario designar a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3366936/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13153-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210895/24, por el cual tramita la designación del docente JOSE GABRIEL TERRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 1953-ME-2013 y 5262-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JOSE GABRIEL TERRES, D.N.I. N° 19.010.337, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3364887/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de octubre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de octubre de 2024, al docente JOSE GABRIEL TERRES, D.N.I. N° 19.010.337, en CUATRO (4) horas cátedra de Sistema Informático, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Escuela para Jóvenes, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13154-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211092/24, por el cual tramita la designación del docente HUGO DAVID ARACOITA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 3709-ME-2015, se torna necesario designar con carácter interino, al docente HUGO DAVID

ARACOITA, D.N.I. N° 29.505.617, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3365138/24 y DOCEXT 1259274/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de noviembre de 2024, al docente HUGO DAVID ARACOITA, D.N.I. N° 29.505.617, en TRES (3) horas cátedra de Física Aplicada, en 4to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13155-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11131142/24, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DANIELA ROCIO SORDINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3358394/24, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DANIELA ROCIO SORDINI D.N.I. N° 36.929.906, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ISABEL MARCELO GIUSSO, según Decreto N° 8742-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2024, de la docente DANIELA ROCIO SORDINI D.N.I. N° 36.929.906, de suplente a interina, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales, 5 hs. en 2do. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 3ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13156-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11130936/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 8743-MHIP-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, se aceptó a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez, a la docente titular NELLY SANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.206.116, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón; siendo lo correcto en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, a los fines de regularizar la situación referida, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 8743-MHIP-2024;

Que en act. DOCEXT 3358171/24, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELANIE ROCIO PUEBLA VELIZ, D.N.I. N° 41.297.715, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 3661-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente

Que atento a la vacante producida en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez de docente titular, NELLY SANDRA DOMINGUEZ, según Decreto N° 8743-MHIP-2024, rectificado por el presente Decreto, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELANIE ROCIO PUEBLA VELIZ, D.N.I. N° 41.297.715, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3358171/24 y ACTPAS 1378111/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 8743-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez la docente NELLY SANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.206.116, en UN (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, Nivel de Educación Primaria, carácter titular, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Doctor Carlos Alric", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia por haber accedido al beneficio de retiro transitorio por invalidez la docente NELLY SANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 18.206.116, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 5 de noviembre de 2024, a la docente suplente, MELANIE ROCIO PUEBLA VELIZ, D.N.I. N° 41.297.715, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador Carlos Alric" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 4°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de noviembre de 2024, a la docente MELANIE ROCIO PUEBLA VELIZ, D.N.I. N° 41.297.715, en UN (01) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela Asistencial N° 36 "Gobernador

Carlos Alric", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 7º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13157-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210824/24, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ANALIA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MARCELA DEL VALLE AVILA, D.N.I. N° 17.911.197, según Decreto N° 12306-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente SANDRA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 31.900.984, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía de San Luis en 5to. año 7ma. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3364748/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de noviembre de 2024, a la docente SANDRA ANALIA DIAZ, D.N.I. N° 31.900.984, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía de San Luis en 5to. año 7ma. división, Técnico en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13158-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11190910/24, por el cual tramita la designación de la docente MARILIN CECILIA MERCADO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, ordenado por Resolución N° 159-ME-2024, se torna necesario designar a la docente MARILIN CECILIA MERCADO, D.N.I. N° 39.904.139, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3362327/24 y 1256132/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de noviembre de 2024 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino GUSTAVO DANIEL BAIGORRIA, a la docente MARILIN CECILIA MERCADO, D.N.I. N° 39.904.139, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saá", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13159-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11220066/24, por el cual tramita la designación del docente SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y

270-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, D.N.I. N° 31.135.345, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3365448/24 y DOCEXT 1259576/24 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de noviembre de 2024, al docente SANTIAGO AUGUSTO SCHAUMAN, D.N.I. N° 31.135.345, en SEIS (6) horas cátedra de Física, en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 25 "Justo José de Urquiza", de la localidad de Nogolí, departamento Belgrano.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13160-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11210681/24, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROXANA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARCELA ALEJANDRA URIBE, concedida por Resolución N° 4098-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 30.698.929, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología I, en 5to. año 3ra. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3364618/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de noviembre de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARCELA ALEJANDRA URIBE, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 30.698.929, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología I, en 5to. año 3ra. división, Sector Turismo, Modalidad de

Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13161-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11211238/24, por el cual tramita la designación del docente EMANUEL HEBERTO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, según Decreto N° 4839-ME-2023 y renuncia de la docente suplente MARIA DE LOS ANGELES GARAY, dispuesta por Decreto N° 10525-MHIP-2024, se torna necesario designar al docente EMANUEL HEBERTO LUCERO, D.N.I. N° 33.440.810, en CUATRO (4) horas cátedra de Turismo y Recreación en 4to. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3365259/24 y 1258039/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 08 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MELISA NOELIA CALDERON, al docente EMANUEL HEBERTO LUCERO, D.N.I. N° 33.440.810, en CUATRO (4) horas cátedra de Turismo y Recreación en 4to. año única división, Orientación Educación Física, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas" de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13162-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-11110532/24, por el cual tramita la designación de la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular JOSE LUIS GIMENEZ, según Resolución N° 3396-DRRH-2024, se torna necesario designar a la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.485.247, en CUATRO (4) horas cátedra de Producciones Alternativas en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3354883/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de noviembre de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso, en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de noviembre de 2024 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular JOSE LUIS GIMENEZ, a la docente JORGELINA BEATRIZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.485.247, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en CUATRO (4) horas cátedra de Producciones Alternativas en 5to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 13163-MHIP-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024

VISTO:

El EXD-0000-8070917/24, en el que obra la renuncia presentada por el agente

ANTONIO ARTURO OJEDA, D.N.I. N° 11.901.805; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1214207/24, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 387164/24, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 389531/24, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de agosto de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ANTONIO ARTURO OJEDA, D.N.I. N° 11.901.805 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Policía de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 01 de agosto del 2024, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Art. 2º.- Notificar al señor Antonio Arturo Ojeda, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 13038-MDH-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11270621/24, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe de Área Abordaje Territorial Villa Mercedes, perteneciente a la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Jefe de Área Abordaje Territorial Villa Mercedes, perteneciente a la Dirección Cooperativa y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, a la señora ORNELLA ROCIO CAPUZELLO, D.N.I. N° 42.220.583.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13039-MDH-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-10080147/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10940-MDS-2022 obrante en act. DOEXT 289193/24, se homologó el Acta Complementaria N° 1 suscripta oportunamente

entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. NOTAB 100081144/24, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prorroga del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA), adjuntando la nómina de las personas, indicando que la misma tienen vigencia a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 295398/24, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10524780/24 obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 17.625.000,00);

Que en act. PREVFT 10524781/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro del gasto, año 2025, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 88.125.000,00);

Que en act. DOCEXT 298720/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no encuentra objeciones que formular a la prosecución del trámite en conformidad con las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 821496/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga las prórrogas al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 127103/24, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, en el Decreto N° 6143-SGG-SMDel-2022, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Prorrogar, a partir del 1 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1372163/24 del EXD-0-10080147/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5	1	4	\$ 17.625.000,00

Art. 4°.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5	1	4	\$ 88.125.000,00

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13040-MDH-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0-10080145/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10940-MDS-2022 obrante en act. DOCEXT 289177/24, se homologó el Acta Complementaria N° 1 suscripta oportunamente entre la ex Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte, el ex Ministerio de Desarrollo Social y el ex Ministerio de Producción, por la otra, con el fin de cumplimentar los lineamientos del Programa Integral para la Autonomía (PIA);

Que en act. NOTAB 100080863/24, la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad solicita prorroga del beneficio del Programa Integral para

la Autonomía (PIA), adjuntando la nómina de las personas, indicando que la misma tienen vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 295451/24, obra el cálculo del costo del beneficio y de aporte a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.);

Que en act. PREV 10525112/24 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 32.430.00,00);

Que en act. PREVFT 10525113/24, obra imputación preventiva ejercicio futuro del gasto, año 2025, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 64.860.000,00);

Que en act. DOCEXT 295567/24, interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no encuentra objeciones que formular a la prosecución del trámite en conformidad con las disposiciones del Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 818693/24, interviene Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga las prórrogas al beneficio Proyecto Integral Autonomía de acuerdo a nomina adjunta, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 126743/24, obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII- 0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Prorrogar, a partir del 1 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) a las personas individualizadas en detalle adjunto de act. ACTPAS 1372207/24 del EXD-0-10080145/24.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5	1	4	\$ 32.430.000,00

Art. 4°.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2025 la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Subp	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	28	14	22	01	01	1-01	5	1	4	\$ 64.860.000,00

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, Art. 55 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004. -

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad. -

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13041-MDH-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-11110006/24, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrante en Acts. ACTPAS 1374190/24, y; ACTPAS 1374188/24, CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de las ESCRIBANAS GIMENA MAGALI MORALES IBARRA, D.N.I. 31.988.487 Y CYNTIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, quienes prestarán funciones en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial realizando servicios de Asesoramiento Profesional en el Área Escrituración y Regularización Dominial;

Que los contratos obrantes en Acts. ACTPAS 1374190/24 y ACTPAS 1374188/24, según la Cláusula Cuarta, tienen vigencia a partir del día 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta de los mencionados contratos se establece el monto a percibir por las prestadoras;

Que en Act. PREVFT 10533770/24 obra imputación preventiva ejercicio futuro, por el monto de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.600.000,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en Act. DOCEXT 298356/24 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que se encuadraría el caso en el Art. 100 inc f), de la Ley VIII -0256-2004 de Contabilidad de la provincia de San Luis, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y art 92 inc k) del Decreto 575- MHIP-2024.

Que en Act. NOTAMP 823140/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.

Que en Act. DCFIS 127315/24 obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 575-MHIP-2024, en el Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 131-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte las ESCRIBANAS GIMENA MAGALI MORALES IBARRA, D.N.I. 31.988.487 y CYNTHIA VANESA BERNASCONI, D.N.I. N° 32.665.470, obrante en Act. ACTPAS 1374190/24, y ACTPAS 1374188/24, cuya vigencia es a partir 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	28	16	25	1-01	3	4	9	\$ 12.600.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13043-MDH-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100403/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 44, Casa 10, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 285756/24, obra copia del Decreto N° 10092-MDH-2024, debidamente notificado a través de Cédula N° 2834-AMGESyA-2024, adjunta en act. NOTAB 100080300/24, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor LUCERO LORENZO SERGIO, D.N.I. N° 24.590.504;

Que en acts. DOCEXT 213596/18, obra Declaración Jurada de fecha 23 de noviembre de 2018 y en DOCEXT 259504/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 06 de mayo de 2024, mediante las cuales la señora ESTRADA LAURA NATALIA, D.N.I. N° 25.565.794, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 420297/23, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ESTRADA LAURA NATALIA,

D.N.I. N° 25.565.794 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 509416/22, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 420782/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94810/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 825413/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 100193/23 y DCFIS 122592/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 200 Viviendas UOCRA, Manzana 44, Casa 10, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora ESTRADA LAURA NATALIA, D.N.I. N° 25.565.794.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13044-MDH-2024.-
San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000--5150568/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana E, Casa 58, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1356377/24, obra copia del Decreto N° 10464-MDH-2024, debidamente notificado a través de Cédula N° 2833-AMGESyA-2024, adjunta en act. NOTAB 100080408/24, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor MOLINARI CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 18.096.764;

Que en acts. DOCEXT 389617/22, obra Declaración Jurada de fecha 26 de julio de 2022 y en DOCEXT 497066/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 15 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora RIOS LEVI ISABEL, D.N.I. N° 22.901.055, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 389618/22, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora RIOS LEVI ISABEL, D.N.I. N° 22.901.055;

Que en act. DOCEXT 553283/22, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 328908/23, obra informe del entonces Programa Administración de la Vivienda, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94893/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y NOTAMP 825489/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 99586/23 y DCFIS 123542/24, toma intervención Fiscalía

de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Francisca Hernández, Manzana E, Casa 58, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, a la señora RIOS LEVI ISABEL, D.N.I. N° 22.901.055.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13045-MDH-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5110735/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 38 Viviendas, Casa 16, de la localidad de Luján, departamento Ayacucho, provincia de San Luis; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 285753/24, obra copia del Decreto N° 10091-MDH-2024, debidamente notificado a través de Cédula N° 2835-AMGESyA-2024, adjunta en act. NOTAB 100080920/24, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor ROMERO CECILIO OFALDO, D.N.I. N° 10.364.381;

Que en acts. DOCEXT 182306/18, obra Declaración Jurada N° 89402 de fecha 28 de julio de 2018 y en DOCEXT 260689/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 25 de marzo de 2024, mediante las cuales la señora MERCAU OFELIA, D.N.I. N° 16.587.413, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 182307/18, se adjunta Acta de Auditoría y Constatación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora MERCAU OFELIA, D.N.I. N° 16.587.413 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 219407/19, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. INFORM 339133/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. DICTAM 94742/24, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y NOTAMP 825446/24 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DICFIS 105123/23 y DICFIS 122211/24, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 38 Viviendas, Casa 16, de la localidad de Luján, departamento Ayacucho, provincia de San Luis, a la señora MERCAU OFELIA, D.N.I. N° 16.587.413.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 13071-ME-2024.-

San Luis, 6 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-8150645/24 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita tercera instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3269622/24 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la tercera instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, D.N.I. N° 26.864.926, designada mediante Decreto N° 5151-ME-2021;

Que mediante Decreto N° 2345-ME-2011, obrante en act. DOCEXT 3270553/24, se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que en act. INFORM 390299/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 390308/24 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 390390/24 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 390308/24;

Que en act. RESOLU 3335781/24 obra Resolución N° 124-DESyCD-2024 mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3337001/24 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 812871/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 813794/24 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, a partir del 10 de octubre de 2024 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2°.-Designar por tercera instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 10 de octubre de 2024 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora CRISTINA NOEMI GUIRAO, D.N.I. N° 26.864.926, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular: "Alfabetización Académica con extensión al Área de Acompañamiento y Seguimiento Estudiantil", correspondiente a los Profesorados de Educación Primaria, Inglés y Profesorado de Educación Secundaria en: Ciencia Política, Historia y Geografía, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3337001/24 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	26	16	1-01	28
				1

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 13183-ME-2024.-

San Luis, 9 de Diciembre de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0-11280581/24, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2025, para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Calendario Escolar Único expresa el cronograma de actividades correspondiente al Ciclo Lectivo 2025 y es un instrumento de trabajo organizador y de consulta permanente para todas las instituciones educativas en sus distintos niveles, modalidades y tipos de gestión;

Que el presente Calendario Escolar Único establece el inicio y finalización del ciclo lectivo, el cual comprende las actividades pre áulicas, el período áulico y post áulico, para los estudiantes y los diferentes recesos conforme normativa nacional y provincial;

Que es función del Ministerio de Educación, como responsable del planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer la estructura organizativa del Calendario Escolar Único y los criterios organizativos de la actividad docente y las pautas de trabajo;

Que se tienen en cuenta las disposiciones de las Leyes N° 26199 y N° 27399, respecto de la inclusión de los días no laborables para los Pueblos Armenio, Judío e Islámico;

Que el referido Calendario Escolar Único es elaborado en el marco de la legislación vigente, Ley Provincial N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484-2024;

Que las actividades específicas inherentes a los niveles educativos y modalidades formativas, culturales y deportivas se establecerán por la reglamentación que corresponda en concordancia con el Calendario Escolar Único para el año 2025, conforme se detalla;

Que en acts. DOCEXT 3374475/24 y NOTEDU 3374503/24 la Dirección Educación Obligatoria eleva la propuesta de Calendario Escolar Único correspondiente al Ciclo Lectivo 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Establecer para todos los niveles de educación obligatoria, modalidades y tipos de gestión del Sistema Educativo Obligatorio de la Provincia de San Luis, el Calendario Escolar Único para el año 2025, conforme se detalla a continuación:

CICLO LECTIVO:

Es el lapso que abarca desde el inicio hasta la finalización del calendario escolar, durante el cual se desarrollan las actividades anteriores y posteriores al período áulico.

PRESENTACIÓN DEL PERSONAL:

Supervisores, Directores, Vicedirectores, Regentes y Secretarios de los tres niveles educativos obligatorios, docentes y preceptores: deberán presentarse en los establecimientos escolares del 19 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

PERÍODO ÁULICO:

Es el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ÁULICO:

Para el Nivel Inicial: del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Para el Nivel Primario: del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Para el Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

RECESOS ESCOLARES:

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:

Del 07 de julio de 2025 al 18 de julio de 2025.

FERIADOS 2025

03 y 04 de marzo: Carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

02 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

17 de abril: Jueves Santo.

18 de abril: Viernes Santo.

01 de mayo: Día del Trabajador y la Constitución Nacional.

02 de mayo: Día no laborable con fines turísticos.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de julio: Día de la Independencia Argentina.

15 de agosto: Día no laborable con fines turísticos.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de agosto: Día de la Fundación de San Luis.

11 de septiembre: Día del Maestro.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

21 de noviembre: Día no laborable con fines turísticos.

08 de Diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

Serán feriados especiales los establecidos por Ley Nacional, Ley Provincial, Decretos Provinciales y/o Municipales. (Por ejemplo: Patronos, Fechas Fundacionales de Pueblos, Localidades, Ciudades).

Para los alumnos que profesen la Religión Judía.

Pesaj primeros días desde el 12 de abril de 2025 comienza con la puesta del sol.

Pesaj últimos días desde 20 de abril de 2025 culmina al atardecer del domingo.

Shavuot comienza con la puesta de sol del domingo 01 de junio de 2025 finaliza al anochecer del 03 de junio de 2025.

Rosh Hashana desde la puesta del sol del lunes 22 de septiembre de 2025 hasta el anochecer de miércoles 24 de septiembre de 2025.

Iom Kipur comienza desde la puesta de sol 01 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 02 de octubre de 2025.

Sucot comienza el 06 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 08 de octubre de 2025.

Simjat - Torá- comienza con la puesta del sol de 13 de octubre de 2025 y culmina al anochecer del 15 de octubre de 2025.

Los alumnos que profesen la religión judía serán exceptuados de concurrir a clases (sin computo de inasistencia). Dispuesto por el Art. 3º de la Ley N° 27.399.

JORNADAS DE TRABAJO INSTITUCIONAL

Las jornadas de reflexión son espacios que propician el diálogo y la mejora de vínculos interpersonales, fortalecen la democratización escolar, los acuerdos pedagógicos y la responsabilidad compartida por los actores institucionales garantizando el derecho a aprender, permitiendo analizar lo actuado, recabando aportes para la toma de decisiones que procuren proyectar mejoras en las trayectorias escolares de los alumnos;

Se realizarán tres (3) Jornadas de Reflexión al año, siendo de carácter obligatorio su asistencia para la totalidad de los docentes convocados, una (1) en el primer trimestre, una (1) en el segundo trimestre y una (1) en el tercer trimestre, las mismas deberán realizarse al finalizar cada trimestre con comunicación a las autoridades inmediatas superiores. Los días a realizarse dichas jornadas se arbitrarán los medios para que los alumnos desarrollen actividades de forma virtual, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido a la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 484/24 (Ej. Trabajo en la plataforma de lectura, trabajos prácticos, entre otros).

Temas a tratar:

Autoevaluación institucional, reflexión sobre la práctica y estrategias innovadoras, seguimiento y tratamiento de repitencia, sobreedad y desgranamiento con análisis de datos empíricos, evaluación de los procesos de aprendizaje, monitoreo, acompañamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y otros temas que cada institución considere de relevancia. Lo tratado en cada Jornada deberá constar, como cualquier reunión de personal, en el libro de Actas de la institución.

Durante el término lectivo los directivos y docentes efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos y facilidades horarias que dispongan.

Cuando un miembro del equipo de conducción, docente, administrativo, de maestranza, ocasionalmente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.

Los directivos procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.

Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución acorde con lo expresado, se observará el siguiente orden de prelación:

1- Integración de comisiones examinadoras.

2- Dictado de clases.

3- Reuniones de personal.

Se computará inasistencia del personal que no participe de actividades dispuestas por las autoridades competentes.

En caso de coincidencia de turnos y horarios para los docentes que se desempeñan en más de un establecimiento, deberán concurrir en carácter obligatorio al menos a dos de las Jornadas de Reflexión.

SALIDAS EDUCATIVAS

Las salidas educativas (excursiones, viajes educativos, etc.) deben ajustarse a objetivos, metodologías y evaluaciones de acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje (Resolución N° 147-ME-2011 o la que en el futuro la reemplace). Estas actividades co-programáticas deben tener como finalidad la adquisición de conocimientos; los cuales deben estar incorporados a las planificaciones pedagógicas (Proyectos en los que se detallan las actividades que realizarán previo, durante y posterior a la propuesta) de las asignaturas y deben ser enviados previamente a las Subdirecciones correspondientes para su evaluación y aprobación. Las mismas se podrán realizar durante los siguientes períodos del ciclo lectivo:

Mes de Marzo: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a diagnosticar la adquisición de saberes previos.

01/04/2025 al 31/10/2025: Período habilitado para realización de salidas educativas.

Mes de Noviembre: No se autorizarán las salidas, ya que este período será dedicado a intensificar las trayectorias escolares para la acreditación de saberes.

01/12/2025 al 19/12/2025: Período habilitado para realización de salidas Educativas.

Las salidas educativas no se autorizaran antes o después de un feriado, ni los días lunes y viernes.

NIVEL INICIAL

Del 24 de febrero de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Los períodos escolares en el nivel inicial se encuentran organizados en etapas:

Período de inicio:

La adaptación en el nivel inicial es el proceso que permite a los niños acomodarse gradualmente a un nuevo entorno, al Nivel Inicial y a una nueva rutina que implica estar con pares y adultos. Es un momento importante para los alumnos, las familias y las instituciones.

Del 24 de febrero de 2025 al 14 de marzo de 2025.

24/02 al 28/02: una (1) hora de adaptación.

05/03 al 07/03: dos (2) horas de adaptación.

10/03 en adelante: Horario completo.

Los docentes utilizarán este período para organizar los legajos y realizar las entrevistas iniciales.

Al finalizar esta etapa, los docentes de sala, elaborarán un informe sobre este período para ser incorporado al Documento de Comunicación de Resultados y dialogar con los tutores.

1ª Etapa: 13 de marzo de 2025 al 4 de julio de 2025.

Finalizado este período, se entregará el informe a los tutores.

2ª Etapa: 21 de julio de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial: del 20/10/2025 al 14/11/2025.

Articulación inter (salas de 3, 4 y 5 años), e intra con Nivel Primario:

Del 10 de marzo 2025 al 19 de diciembre de 2025.

NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO

TRIMESTRES:

1º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 24 de febrero de 2025 al 29 de mayo de 2025.

Periodo de diagnóstico institucional: del 24 de febrero al 07 de marzo de 2025.

Evaluación diagnóstico Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 01/04 al 30/04.

Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2025 al 29 de mayo de 2025.

Exámenes trimestrales: del 14 de mayo de 2025 al 20 de mayo de 2025.

2º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 30 de mayo de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

Nivel Secundario: del 30 de mayo de 2025 al 12 de septiembre de 2025.

Exámenes trimestrales: del 02 de septiembre de 2025 al 09 de septiembre de 2025.

3º TRIMESTRE

Nivel Primario: del 15 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Mes de noviembre: Evaluación Plan de Alfabetización Provincial y diagnóstico de fluidez lectora del 20/10 al 14/11/2025.

Nivel Secundario: del 15 de septiembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

Diagnóstico de fluidez lectora del 20/10/2025 al 14/11/2025.

Exámenes trimestrales: del 26 de noviembre de 2025 al 01 de diciembre de 2025.

EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS:

1º cuatrimestre del 24 de febrero de 2025 al 07 de julio de 2025.

2º cuatrimestre del 21 de julio de 2025 al 19 de diciembre de 2025.

ESCUELA PARA JÓVENES:

La evaluación trimestral deberá realizarse en proceso de aplicación parcializada durante el período de evaluación del nivel secundario, y teniendo en cuenta las diversas formas de evaluación previstas en la Resolución N° 34-ME-2012 "Régimen Académico para el Nivel Secundario".

EXÁMENES

1º Instancia – 2025

Nivel Primario:

Del 19 de febrero de 2025 al 21 de febrero de 2025.

Nivel Secundario:

Del 19 de febrero de 2025 al 26 de febrero de 2025: regulares, previos, libres y de equivalencias.

2º Instancia – 2025

Nivel Secundario:

Del 21 de julio de 2025 al 25 de julio de 2025: previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).

3º Instancia – 2025

Nivel Primario:

Del 09 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025 período de recuperación.

Nivel Secundario:

Del 02 de diciembre de 2025 al 05 de diciembre de 2025: previos (sin suspensión de actividades).

Del 09 de diciembre de 2025 al 16 de diciembre de 2025: regulares, libres y de equivalencias (con desarrollo de actividades de estrategias mixtas).

Los alumnos de nivel secundario egresados, podrán solicitar mesa todos los meses a los fines de garantizar la terminalidad del nivel, cualquiera sea la orientación o modalidad. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles del mes el alumno deberá registrar su inscripción y la Dirección determinará dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes.

Los días y horarios de exámenes deberán ser informados con la debida antelación.

Los exámenes previos y libres de todos los turnos, se deberán realizar sin suspensión de actividades.

Las instituciones escolares ofrecerán dos (2) turnos de exámenes especiales en los meses de mayo y agosto/septiembre a pedido de los alumnos, para garantizar el inicio del año siguiente sin adeudar materias pendientes. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses antes mencionados el alumno deberá registrar su inscripción y la dirección determinará, dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes. En caso que el alumno no se presente al examen para el cual se inscribió, no podrá inscribirse en el turno siguiente.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PERIODO ESCOLAR: 19 de diciembre de 2025.

INSCRIPCIONES:

Las fechas de inscripción de los alumnos de la Institución para el Ciclo Lectivo 2026 serán fijadas por el Director de cada establecimiento educativo durante el mes de octubre, siendo responsabilidad de éste comunicar las fechas de inscripción de forma fehaciente a toda la comunidad educativa (padres, tutores, alumnos).

Se deberá respetar el orden de prelación establecido por Circular de la Dirección Educación Obligatoria.

FERIA DE EDUCACIÓN, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

El Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología surge a fines de 2009 cuando las actividades de ferias de ciencias pasan de ser organizadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a ser coordinadas desde la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

Las ferias de ciencias son una propuesta educativa, una modalidad de trabajo en el aula, que plantea desafíos pedagógicos de diversa índole (educativos, comunicativos, culturales, entre otros). Por ello, forman parte del calendario lectivo, se gestan en el aula y, una vez concretadas, perviven en la memoria de sus protagonistas.

En cada edición se incluyen las distintas propuestas surgidas a partir de lo aprendido en las ferias previas, que llevan la impronta de los aportes de los actores involucrados: directivos, docentes, familias, alumnos, especialistas, funcionarios, científicos, artistas, entre otros. Las ferias de ciencias son un proceso educativo que nace en el aula y se prolonga a través del ciclo escolar. Se instalan en las instituciones educativas como una estrategia de mejora de los aprendizajes y de optimización de la enseñanza.

La actividad de la Comisión Provincial de Feria de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología se convocará en el mes de febrero y el desarrollo de las actividades se hará de la siguiente manera:

-Convocatoria a la comisión provincial: febrero de 2025

-Reuniones regionales: Fechas a definir

-Instancia de capacitación regional: Fechas a definir

Se realizará en cuatro instancias: Las fechas de las mismas estarán suje-

tas al calendario establecido por la Comisión Nacional de Ferias de Ciencia y Tecnología:

Instancia Institucional
Instancia Regional
Instancia Provincial
Instancia Nacional
ACTOS ESCOLARES

Los docentes que desempeñen sus tareas en más de un establecimiento educativo, concurrirán a uno de los actos debiendo asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubieran participado.

La conmemoración será organizada por el Equipo de Conducción y los responsables designados, ajustándose a la planificación dispuesta en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., a inicios del Ciclo Lectivo.

Los actos se llevarán a cabo el mismo día o el anterior si no fuera hábil.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y la entonación del Himno Nacional Argentino.

EFEMÉRIDES:

02 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

01 de Mayo: Día del Trabajador.

17 de Mayo: Conmemoración del Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.

25 de Mayo: Día de la Revolución de Mayo.

10 de Junio: Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Sector Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.

17 de Junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

20 de Junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano.

09 de Julio: Día de la Independencia

17 de Agosto: Paso a la Inmortalidad del General Don José de San Martín.

25 de Agosto: Fundación de la ciudad de San Luis.

11 de Septiembre: Día del Maestro.

12 de Octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

10 de Noviembre: Día de la Tradición.

20 de Noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Las restantes conmemoraciones se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional, P.E.I., y consistirán en clases alusivas, carteleras, explicaciones, proyecciones y otros, en las que participarán alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

MARZO

03 Carnaval

04 Carnaval

08 Día Internacional de la Mujer.

12 Día del Escudo Nacional.

17 Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel.

19 Muerte del Coronel Juan Pascual Pringles.

21 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

21 Día Forestal Mundial.

24 Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

25 Día del Niño por Nacer.

31 Día Nacional del Agua.

31 Día del Comportamiento Humano.

ABRIL

02 Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Día Internacional de la Literatura Infantil.

Día Internacional de la Concientización del Autismo.

06 Promulgación de la primera Constitución de la Provincia. (1855).

07 Día Mundial de la Salud.

09 Juan Esteban Pedernera asumió como 15° Gobernador de la Provincia de San Luis (1859).

14 Día de las Américas.

19 Día de la Convivencia en la Diversidad Escolar.

22 Día de la Tierra.

23 Día del Idioma.

29 Día del Animal.

MAYO

01 Día Internacional del Trabajo.

Día de la Constitución Nacional.

03 Día Santo Cristo de la Quebrada y el Cristo de Renca

07 Día de la Minería.

08 Día de la Cruz Roja Internacional.

08 Día Nacional de la Lucha contra la Violencia Institucional

11 Día del Himno Nacional Argentino.

17 Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.

Día de la Armada Argentina

Día Mundial de las Telecomunicaciones.

18 Día de la Escarapela Nacional.

21 al 25 Semana de Mayo.

28 al 31 Semana de los Jardines.

28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.

29 Día del Ejército Argentino.

31 Día Nacional de la Energía Atómica.

JUNIO

02 Día del Bombero Voluntario.

03 Natalicio del General Manuel Belgrano.

05 Día del Medio Ambiente.

07 Día del Periodista.

10 Creación de la Cruz Roja Argentina.

Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.

12 Día Internacional contra el Trabajo Infantil. Día de los adolescentes y los jóvenes por la inclusión social y la convivencia contra toda forma de violencia y discriminación, en conmemoración al natalicio de Ana Frank.

13 Día del Escritor.

15 Día del Libro. Jornada de Trueque de Libros en las escuelas.

20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano.

26 Día Internacional de "Lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas".

JULIO

01 Día Universal de la Cooperación.

02 Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurarí.

03 Día del Locutor.

07 Día de la Conservación del Suelo.

09 Declaración de la Independencia Argentina.

20 Día Internacional del Amigo.

28 Día de la Gendarmería Nacional.

29 Día del Donante Voluntario de Sangre.

AGOSTO

06 Día de la Enseñanza Agropecuaria.

09 Día de la Educación Especial.

10 Día de la Fuerza Aérea.

17 Fallecimiento del General José de San Martín.

17 al 24 Semana de San Luis.

22 Día Internacional del Folklore.

25 Fundación de San Luis.

Día Provincial de la Lectura.

29 Día Nacional por una Argentina sin Chagas.

Día del Árbol.

SEPTIEMBRE

02 Día de la Industria.

04 Día del Inmigrante.

Día de la Secretaría.

07 Día de la Recuperación de la Educación Técnica.

08 Día Nacional de la Alfabetización.

Día del Agricultor.

11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.

13 Día del Bibliotecario.

17 Fallecimiento del Profesor Juan Manuel Estrada. Día del Profesor.

18 Día de la Integración Pehuenche.

21 Día de las Artes.

Día del Estudiante. Día de la Sanidad.

23 Día de las Bibliotecas Populares.

26 Jornada de Trueque de libros en las escuelas.

27 Día del Turismo.

29 Día del Docente Jubilado Puntano.

OCTUBRE

01 al 5 Semana de la Educación Vial.

01 al 5 Semana de la Inclusión Educativa. 5 Día del Camino.

06 Día del Aire Puro.

12 Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

16 Día Mundial de la Alimentación.

24 Día de las Naciones Unidas.

29 Día de la Prefectura Naval Argentina.

31 Día Universal del Ahorro.

NOVIEMBRE

02 Día de la Caridad

05 al 9 Semana de la Salud Escolar.

04 Día Provincial del Docente Rural.

05 Juan Esteban Pedernera asumió como Presidente de la Nación Argentina (1861).

06 Día de los Parques Nacionales.
 10 Día de la Tradición.
 12 al 16 Semana de la Educación Técnico Profesional
 15 Día de la Educación Técnica.
 15 al 22 Semana de las Artes.
 20 Día de la Soberanía.
 22 Día de la Flor Nacional Argentina.
 Día Universal de la Música.
 29 Día Nacional del Teatro.
 DICIEMBRE
 01 Día Mundial de la Lucha contra el SIDA.
 05 Día Nacional del Gaucho.
 11 Día del Tango.
 21 Día de la Salud Mental.

ACTOS OFICIALES

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes, se deberá contar con la autorización de los padres o tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el ingreso al mismo. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que la delegación requiera.

ACTOS DE INICIACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO

El día de iniciación de las clases se realizará en la primera hora de cada turno un acto de apertura, en el cual un directivo del establecimiento expondrá los criterios generales de trabajo institucional, dará la bienvenida al personal y alumnado y propiciará la participación de los padres en la tarea educativa.

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Año y Colación de Grados como actividad única, que despedirá a los alumnos que culminen los estudios del nivel y reunirá a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Las instituciones educativas que posean más de un nivel educativo, podrán distribuir los actos de finalización del ciclo lectivo desde el 01 al 19 de diciembre de 2025, lo que no implica dar por finalizado el ciclo lectivo antes del 19 de diciembre de 2025.

Personal de Escalafón General, Planta Permanente y Contratados: rige para dicho personal los periodos continuos de vacaciones con goce de haberes, estipulados por la Ley N° XV-0402-2004 Régimen de Licencias de la Administración Pública de la Provincia. El plan de vacaciones deberá ser presentado al organismo del Ministerio de Educación con competencia en el tema.

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento; Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas; Dirección Educación Superior y Capacitación Docente; Dirección Comunidad Educativa; Dirección Gestión Educativa; Dirección de Recursos Humanos; Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán; Equipo de Supervisores y, por su intermedio, a los establecimientos educativos de la Provincia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 6-ME-2025.-
 San Luis, 17 de Enero de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1170233/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° del Decreto N° 13468-ME-2024 dispone que la gestión de las Escuelas Públicas Autogestionadas es concesionada a Asociaciones Civiles sin fines de lucro, compuestas exclusivamente de personas de existencia físicas, cuya selección haya sido realizada a través de convocatorias públicas para la presentación de proyectos, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación;

Que en tal sentido, corresponde realizar dicha convocatoria para la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, estableciendo las condiciones y requisitos para participar de la misma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a Asociaciones Civiles sin fines de lucro para la presentación de proyectos, a los efectos de la concesión de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, en el marco de lo establecido en el Art. 3°

del Decreto N° 13468-ME-2024.-

Art. 2°.- Disponer que las Asociaciones Civiles sin fines de lucro deberán reunir los requisitos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Comunicar y archivar. -

GUILLERMO FABIÁN ARAUJO

Ministro Secretario de Estado de Educación

ANEXO

1. Las Asociaciones Civiles sin fines de lucro que presenten proyectos para la conducción de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, deben poseer un (1) Director con perfil pedagógico.

2. La difusión de la convocatoria pública estará a cargo de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a través de la web del Ministerio de Educación y por el término de cinco (5) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

3. Cada miembro del equipo de gestión deberá cumplir con los siguientes requisitos con carácter excluyente:

- Ser argentino nativo o naturalizado, en este último caso, tener cinco (5) años de residencia en el país y dominar el idioma castellano.
- Tener antecedentes docentes en el sistema educativo del Nivel Primario, Secundario y/o Superior.
- Ser mayor de edad.
- Poseer título de Nivel Superior de cuatro (4) años o más y/o carrera de posgrado.
- Acreditar residencia legal en la Provincia de San Luis no inferior a dos (2) años, mediante el D.N.I.
- No estar comprometido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos, ni tener juicios pendientes contra el Estado Provincial.
- Presentar certificado médico de aptitud psicofísica.
- Adjuntar certificado vigente de buena conducta expedido por autoridad policial provincial.
- No hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos acreditado con la presentación del certificado correspondiente.

La presentación de proyectos se realizará personalmente en la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, ubicado en el Edificio Proyección al Futuro, Bloque 1, 1° Piso, Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Av. Serranías Puntanas Km. 783, San Luis, o por correo electrónico a direccionescuelas.priv.autog.ge@gmail.com, el día lunes 27 de enero de 2025, de 08:00 a 18:00 horas.

La presentación de la documentación exigida para la convocatoria implica que las Asociaciones aspirantes conocen y aceptan los requisitos y condiciones fijadas en la presente Resolución.

La información incorporada por las Asociaciones Civiles tendrá carácter de Declaración Jurada. Toda ocultación o falsedad comprobada en la solicitud y/o en los antecedentes, implicará la descalificación automática de las mismas.

No se recibirán proyectos con posterioridad al plazo establecido.

4. Las Asociaciones Civiles aspirantes deberán presentar el proyecto de la manera que a continuación se indica:

- Índice de la documentación a presentar.
- Carta de presentación, detallando la función de cada uno de los postulantes dentro del equipo propuesto.
- Domicilio real y domicilio electrónico constituido a los efectos de la Convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) y domicilio actual debidamente certificado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.
- Fotocopia certificada del título de más alto grado académico alcanzado de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

f. Currículum Vitae de cada uno de los miembros de la Asociación Civil, contemplando los siguientes rubros: datos personales (incluyendo domicilio, teléfono y dirección electrónica), estudios cursados, cursos de especialización, otros conocimientos, antecedentes en conducción educativa, antecedentes de gestión en otros ámbitos laborales, trayectoria laboral, antecedentes en investigación, antecedentes docentes de formación en recursos humanos, trabajos publicados, antecedentes sobre servicios y transferencia a la comunidad.

g. Certificado médico de aptitud psico-física emitido por un organismo público de la Provincia del equipo de gestión.

h. Certificado de buena conducta expedido por autoridad policial provincial de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

i. Certificado vigente de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de cada uno de los miembros de la Asociación Civil.

j. Proyecto de Gestión con una extensión máxima de treinta (30) páginas, describiendo: rasgos esenciales de la propuesta de gestión para la escuela

y para el desempeño de la función a la cual se postula cada uno de los aspirantes. Incluir un organigrama que refleje tanto el equipo de gestión, como personal docente y no docente, personal de apoyo y asesores externos (Asesor Contable y Legal).

k. Propuesta pedagógica que a su vez contenga:

a) Normativa que encuadra la propuesta a nivel nacional y provincial.

b) Misión y Visión Institucional

c) Objetivos Generales y Específicos

d) Propuesta curricular: tomando en consideración las definiciones curriculares nacionales (Núcleos de Aprendizaje Prioritarios) y provinciales de las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

l. Plan de acción: diseñar acciones para las cuatro (4) dimensiones institucionales: pedagógica, administrativa, organizativa y comunitaria, incluyendo los recursos que involucra (humanos y materiales) y el tiempo que conlleva su desarrollo. Incluir por cada una de las acciones una forma de evaluar su implementación.

5. Se establecen los siguientes criterios para la evaluación de los Proyectos de Gestión:

- Consistencia con las normas y políticas de carácter federal y provincial
- Integralidad y coherencia interna del Proyecto de Gestión
- Adecuación de la propuesta al contexto de desarrollo
- Consistencia de la propuesta pedagógica
- Pertinencia de los perfiles docentes
- Viabilidad y factibilidad política y económica
- Conocimiento de la institución y capacidad de gobernabilidad del Proyecto.
- Carácter innovador de la propuesta.

6. Se establece el siguiente cronograma:

- Divulgación de la convocatoria: dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la presente Resolución.
- Presentación de proyectos: lunes 27 de enero de 2025 de 8:00 a 18:00 hs.
- Evaluación de los proyectos: miércoles 29 y jueves 30 de enero de 2025.
- Entrevistas: lunes 3 de febrero febrero de 2025.
- Comunicación de los resultados definitivos: miércoles 5 de febrero de 2025.

El equipo de gestión de la Asociación Civil sin fines de lucro cuyo proyecto haya sido seleccionado, asumirá durante el Ciclo Lectivo 2025, firmando dicha Asociación el correspondiente contrato de adjudicación de la gestión de la Escuela Pública Autogestionada N° 19 "Libertad".

SPP

e: 22 y v: 29 En.

ACUERDOS

ADM 17466/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACORDADA NUMERO: 2-TEP-2025.

En la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año 2025, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial, Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y Dra. María Eugenia Zabala Chacur - Vocales; ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial Dra. Ana Giménez Lanza;

DIJERON: Que mediante Decreto N°14.010-MG-2024 de fecha 30/12/2024, (publicado en el B.O el 3/1/2025) obrante en autos: ELE 2206/2025; el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° XI-0345-2004 y el régimen de Elecciones de la Ley XI-1149-2024; convocó a Elecciones Generales (art.1), para el día 11 de Mayo del año 2025, y nómina de los cargos a elegir.

Que mediante el mismo Decreto, en el art. 2 se invitó a los Señores Intendentes Municipales de aquellas localidades que deben renovar sus autoridades, a convocar al electorado de sus respectivos municipios para el día 11 de Mayo de 2025, a elecciones generales a fin de proceder a la Elección General de autoridades municipales mencionadas en el artículo citado.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 10 última parte de la Ley XI-0345-2004 (5509"R"), los Municipios que participen en las próximas elecciones verificarán por el Padrón Electoral Nacional (art. 4, Decreto N° 14.010-MG-2025), y asimismo de conformidad a lo establecido en el art. 269 inc. 2°, es decir, el Padrón de Extranjeros oportunamente confeccionado; Por ello,

ACORDARON:

I) ESTABLECER el día MARTES 11 de MARZO de 2025, hasta las 14:00 hs. como VENCIMIENTO del plazo para la presentación del PADRON DE EXTRANJEROS ante la Justicia Electoral Provincial-Juzgado Electoral Provincial, por los Municipios que renuevan autoridades municipales (art. 2. De Decreto N° 14.010-MG-2024).

II) HAGASE SABER que deberá presentarse el PADRON DE EXTRANJEROS en soporte papel y en soporte magnético, (CD o PEN-DRIVE), conforme planilla, que como documento adjunto se encuentra agregada al presente.

III) HACER SABER a los Municipios que renuevan autoridades, que deberán

presentar oportunamente ante la Justicia Electoral Provincial, simultáneamente con el decreto de apertura y cierre de inscripción de electores extranjeros, los libros respectivos por duplicado, para su apertura y rúbrica (conf. art. 269, inc. 2 de la Constitución Provincial).

IV) COMUNIQUESE a los Municipios de las Localidades referidas en el art. 2 del Decreto N° 14.010-MG-2024 mediante correo electrónico y al Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia a sus efectos.

V) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y Judicial por UN (1) día, en el sitio web de la Secretaría Electoral Provincial y del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Sres. Miembros que se comunique a quienes corresponda.

Se suscribe con habilitación de día y hora, en feria judicial.

e. y v: 22 En.

ADM 17466/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACORDADA NUMERO 3-TEP-2025

En la Ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre, a los DIECISIETE días del mes de ENERO del año dos mil VEINTICINCO, reunidos los Sres. Miembros del Tribunal Electoral Provincial Dr. Eduardo Segundo Allende, Presidente, Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez y Dra. María Eugenia Zabala Chacur, vocales, ante la presencia de la Sra. Secretaria Electoral Provincial, Dra. Ana Giménez Lanza, abierto el acto por el Sr. Presidente;

CONSIDERARON: Que mediante Decreto N° 14.010-MG-2024, de fecha 30 de Diciembre del año 2024, publicado en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia en fecha 3/1/2025, el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establecido en el Capítulo VI de la Constitución de la Provincia, Ley Provincial N° XI-0345-2004 y Ley XI-1149-2024, que instituye la aplicación del sistema de Boleta Única Papel, convocó a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis (art. 1), para el día 11 de Mayo de 2025, estableciendo la nómina de los cargos a elegir.

Que en el ámbito de su competencia, este Tribunal a fines ordenativos, de certeza y de conocimiento de los plazos, etapas y actos que hacen al desarrollo del proceso electoral del comicio, conforme la normativa electoral vigente, corresponde aprobar el cronograma electoral que como Anexo I, integra el presente;

Por ello,

ACORDARON:

I.-APROBAR el Cronograma Electoral Provincial que, como Anexo I, integra el presente.

II.- COMUNIQUESE al Sr. Ministro Secretario de Estado Gobierno de la Provincia de San Luis, a la Sra. Juez Electoral Provincial, al Sr. Procurador General de la Provincia, al Sr. Juez Federal con competencia electoral de San Luis, a la Sra. Secretaria Electoral Nacional, al Programa Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y a los Partidos Políticos reconocidos.

III.- PUBLIQUESE, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por UN (1) día, en el sitio web de la Justicia Electoral Provincial y del Poder Judicial.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Miembros que se comunique a quienes corresponda.

Se suscribe con habilitación de día y hora, en feria judicial.

ANEXO I:

CRONOGRAMA ELECTORAL PROVINCIAL

ELECCIONES GENERALES DEL 11 DE MAYO DE 2025

FEBRERO

- MARTES 4/2/2025 PUBLICACION del padrón provisorio (art. 26 CEN)

- MIERCOLES 19/2/2025 Fin de plazo para que los electores realicen reclamos respecto a su ausencia/errores en el Padrón Provisorio y solicitar la eliminación de fallecidos, por ante la Justicia Electoral Nacional. PLAZO: 15 días corridos desde la publicación del Padrón Provisorio. (art. 27 del Código Electoral Nacional).

MARZO

- MARTES 11/3/2025 a las 14:00 HS. FIN DE PLAZO de presentación de PADRONES de EXTRANJEROS (Ac 2-TEP-2025 y art. 269 inc. 2 de la C.P.).

- MIERCOLES 12/3/2025 a las 24:00 HS. FIN DE PLAZO de presentación y/o comunicación de ALIANZAS. PLAZO: 60 días antes de las elecciones generales (art. 13 de la Ley XI-0346-2004).

- SABADO 22/3/2025- a las 24:00 HS. FIN DE PLAZO de PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS -SIGLA, MONOGRAMA, LOGOTIPO, ESCUDO, SIMBOLO EMBLEMA o distintivo que lo identificará y FOTOGRAFIA DEL CANDIDATO - PLAZO: 50 DIAS antes de la elección general, (art. 2 Ley XI-1149-2024).

- JUEVES 27/3/2025 RESOLUCION del Juez sobre la calidad de los candidatos, sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo emblema (art. 2 de la Ley XI-1149-2024).

- JUEVES 27/3/2025 SORTEO asignación número de orden ubicación en la

BUP de cada partido, frente o alianza. (art. 2 de la Ley XI-1149-2024).

- SABADO 29/3/2025 Final de plazo para apelar la Resolución de candidatos, sigla, monograma logotipo escudo, símbolo emblema PLAZO: 48 HS. (art. 2 de la Ley XI-1149-2024).

- DOMINGO 30/3/2025 FIN de plazo para efectuar cambios y/o modificaciones (sobre la resolución que rechazó, sigla, logotipo, escudo símbolo emblema) PLAZO: 72 HS. (art. 2 de la Ley XI-1149-2024).

ABRIL

- VIERNES 11/4/2025 VENCIMIENTO de PLAZO de DESIGNACION DE AUTORIDADES DE MESA y DETERMINACION de la ubicación y LUGARES de las mesas receptoras de votos - Justicia Electoral Provincial PLAZO: 30 días antes (art. 75 y 77 CEN)

- VIERNES 11/4/2025 PUBLICACION de los PADRONES definitivos - PLAZO: 30 días antes de las elecciones generales (art. 29 y 30 del CEN).

- VIERNES 11/4/2025 INICIO de la CAMPAÑA ELECTORAL PLAZO: 30 días antes de las elecciones generales (art. 5 Ley XI-1149-2024).

- LUNES 21/4/2025 INICIO de emisión de propaganda a través de medios televisivos, radiales, gráficos, virtuales y digitales. PLAZO: 20 días antes de las elecciones generales (art. 5 de la Ley XI-1149-2024).

- SABADO 26/4/2024 PUBLICACION de LUGARES y MESAS de VOTACION. PLAZO: 15 DIAS antes de la elección general. (art. 80 CEN).

MAYO

- SABADO 3/5/2025, a las 00:00 HS. FIN de PLAZO para la PUBLICACION de ENCUESTAS y SONDEOS preelectorales. PLAZO: 8 días antes de las elecciones generales (art. 5 Ley XI-1149-2024).

- DOMINGO 4/5/2025 a las 8:00 HS. INICIO de PROHIBICION DE REALIZAR ACTOS DE GOBIERNO Y/O PUBLICIDAD OFICIAL provincial y/o municipal- PLAZO: 7 días antes del inicio de las elecciones generales. (art. 5 Ley XI-1149-2024).

- VIERNES 9/5/2025 a las 8:00 HS. - FIN de la CAMPAÑA ELECTORAL, FIN de EMISION de PROPAGANDAS por medios de comunicación y FIN de emisión de ENCUESTAS. PLAZO: 48:00HS. antes del inicio de las elecciones generales (art. 5 ley XI-1149-2024).

- DOMINGO 11/5/2025 desde las 8:00 HS. hasta las 18:00 HS. ELECCION GENERAL.

- DOMINGO 11/5/2025 a las 21:00 HS. INICIO de PUBLICACION y PROYECCION sobre los RESULTADOS ELECTORALES. PLAZO 3 HS. del cierre del comicio (art. 5 Ley XI-1149-2024).

- MARTES 13/5/2025 FIN de PLAZO para efectuar RECLAMOS y PROTESTAS sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las de las mesas y sobre la elección. PLAZO: 48 HS. del cierre del comicio. (art. 110 y 111 del CEN).

- MARTES 13/5/2025 a las 18:00 HS. INICIO del ESCRUTINIO DEFINITIVO de las ELECCIONES GENERALES. PLAZO: 48 HS. de realizada la elección general (art. 110 y 112 CEN).

JULIO

- JUEVES 10/7/2025 VENCIMIENTO de PLAZO para JUSTIFICAR la NO EMISION del VOTO ante la Justicia Electoral Provincial. PLAZO: 60 días de celebradas las ELECCIONES GENERALES (art. 72 del CEN).

e. y v: 22 En.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARPINTERIA

DECRETO N° 001-MC-2025.-

Carpintería, San Luis, 14 de enero de 2025

VISTO:

Lo establecido por el artículo 261, inc. 7º y concordantes de la Constitución provincial, el Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, y; CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 14010-MG-2024 del Poder Ejecutivo de la Provincia, se convoca a Elecciones Generales al electorado de la Provincia de San Luis para el día 11 de mayo de 2025;

Que el día 10 de diciembre de 2025 finalizan los mandatos de dos (2) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes en la localidad de Carpintería;

Que es propósito del Gobierno Municipal adherir a lo expresado por la provincia de llevar a cabo la elección de estas autoridades, utilizando para ello el Registro Nacional de Electores;

Que a sus efectos resulta necesario el dictado del acto administrativo que así lo determine;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE CARPINTERIA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES LEGALES

DECRETA

Art. 1º.- Adherir a las disposiciones del decreto N° 14010-MG-2024 del Poder

Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Convocar al electorado de la localidad de Carpintería, Provincia de San Luis, para el día 11 de mayo de 2025 a fin de proceder a elegir:

a.- Dos (2) Concejales Municipales Titulares.-

b.- Dos (2) Concejales Municipales Suplentes.-

Art. 3º.- Los comicios se verifican por el Padrón Electoral Nacional y se regirán, en todo lo que se esté previsto en el presente Decreto y en las normas provinciales, por las disposiciones contenidas en el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (t.o y sus modificatorias).-

Art. 4º.- Hacer saber a la Secretaria Electoral Nacional y Secretaria Electoral Provincial.-

Art. 5º.- Notificar, publicar, comunicar y oportunamente archivar.

GASTON HERRERA

Intendente

Viveca Hernandez

Secretaria de Gobierno y Hacienda

SPP

e y v: 22 En.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN

DECRETO N° 003-MSM-2025.-

San Martín - San Luis, 02/01/2025

VISTO:

El Decreto N° 14010-MG-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento el Gobierno de la Provincia de San Luis convocó al electorado de la Provincia de San Luis para que el día 11 de mayo de 2025, proceda a elegir cargos provinciales y municipales; de Senadores y Diputados Provinciales, Concejales Municipales, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2025;

Que asimismo el mencionado Decreto invita a los municipios a adherir a la referida convocatoria de elecciones de manera simultánea;

Que conforme lo dispuesto por la Constitución Nacional en sus artículos 5º y 123º; la Constitución de la provincia de San Luis, artículo 261º inc. 7º y, es el municipio el órgano competente para convocar a los electores municipales, y definir la modalidad de la elección;

Que en el marco normativo antes mencionado, el Poder Ejecutivo Municipal entiende procedente y conveniente llevar adelante las Elecciones Municipales para cargos electivos de manera simultánea, en la misma fecha de la convocatoria a elecciones provinciales, previstas por el Poder Ejecutivo Provincial para el día 11 de mayo de 2025, a fin de que en dichos comicios municipales se elijan: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el 10 de diciembre de 2025;

Que, a tal fin, es necesario determinar las condiciones que permitan la compatibilidad con el Régimen de simultaneidad de las elecciones a los fines de favorecer la realización conjunta del proceso eleccionario;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTÍN (EN USO DE SUS ATRIBUCIONES)

DECRETA:

Art. 1º. - ADHERIR a las disposiciones establecidas en los artículos 2º, 4º del Decreto 14010-MG-2024 del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- CONVOCAR a elecciones, al electorado de la localidad de San Martín, para el día 11 de mayo de 2025, a fin de que se proceda a elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes, cuyos mandatos vencen y deben renovarse el día 10 de diciembre de 2025, y que desempeñaran su mandato por cuatro años conforme lo estipulado por los Arts. 257º inc. 2 y 261º de la Constitución Provincial.-

Art. 3º.- Establecer la simultaneidad de las Elecciones Municipales con las convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, aplicándose al Sistema Electoral Municipal la modalidad de Votación mediante la Boleta Única Papel, conforme la normativa complementaria que resulte compatible con el Régimen de Simultaneidad, y el cronograma electoral provincial.-

Art. 4º.- Notificar con copia del presente Decreto al Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Provincia de San Luis y al Tribunal Electoral Provincial.-

Art. 5º.- Dar conocimiento, con copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de San Martín a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art. 7º.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente Municipal Freddy Miráble Ochoa y refrendado por la señora Secretaria de Gobierno Sra.

Débora Jofre.-

Art. 8º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.

FREDDY MIRABILE OCHOA

Intendente

Débora Marina Jofré

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 22 En

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA N° 1321-H.C.D.C-2025

Que por ORDENANZA N° 1320 HCDC/24 se establece el Código Tarifario Municipal Año 2025, sancionada el día 16 de diciembre de 2024, promulgada el día 19 de diciembre de 2024 por Decreto N° 057 M.C.-24; y:

CONSIDERANDO:

Que por NOTA N° 461 M.C-25 de fecha 06 de enero de 2025, el Ejecutivo Municipal remite proyecto (fe de errata) a este Cuerpo Legislativo solicitando se modifique el Art. 38º "CAPITULO XII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS, LICENCIAS O HABILITACIONES ESPECIALES" ORDENANZA N° 1320 HC.D.C/24 CÓDIGO TARIFARIO AÑO 2025.

Que este Cuerpo Legislativo procederá a modificar el CÓDIGO TARIFARIO MUNICIPAL AÑO 2025. Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: MODIFIQUESE el Art. 38º "CAPITULO XII CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS, LICENCIAS O HABILITACIONES ESPECIALES" ORDENANZA N° 1320 HC.D.C/24 CÓDIGO TARIFARIO AÑO 2025. El que dirá:

POR LICENCIA DE CONDUCIR

a) Por cada licencia de conductor por 5 años:

1) Motos clase A de 21 a 65 años	141 UMM
2) Particular clase B-G de 21 a 65 años	241,80 UMM
b) Por cada licencia de conductor por 3 años	
1) Clase A- de 18 a 20 años	84,60 UMM
2) Clase A- de 66 a 70 años	84,60 UMM
3) Clase B-G de 18 a 20 años	145,05 UMM
4) Clase B-G de 66 a 70 años	145,05 UMM

c) Por licencia de conductor por 2 años

Profesional clase C-D-E-F de 21 a 45 años 132,90 UMM

d) Por licencia de conductor por 1 año

1) Clase A de 71 años en adelante	28,20 UMM
2) Clase B-G de 71 años en adelante	48,30 UMM
3) Clase C-D-E-F de 46 en adelante	66,45 UMM

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.-

ALEX SANTUCHO- Presidente

Sandra Vignale- Secretaria Legislativa

SPP

e. y v: 22 En.

DECRETO N° 060-M.C.-2025

VISTO:

Que el día 08 de Enero, ha ingresado la Nota N° 002 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1321 HCDC/25 la cual modifica el Art. 38º de Ordenanza N° 1320 HCDC/24 Código Tarifario Año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARAN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1321 HCDC/25 sancionada a los seis

días del mes de Enero del año 2025. -

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y oportunamente archívese. - Intendencia Municipal de Concarán Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 22 En.

ASAMBLEAS

La ASOC. CIVIL DE FORMACION DE DIRECTORES TECNICOS DE FUTBOL SAN LUIS, LPJ 494/13, llama para Asamblea Extraordinaria el día 31 de enero del 2025 a las 21 hs. cito en calle Martín de Loyola 776 Bº AMPYA para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Elección de Asambleístas
 - Informe del normalizador
 - Elección de Autoridades
- San Luis, 17 de Enero 2025

LUIS MARCELO LEPORI

Delegado Normalizador

C: 106

\$ 4.900,00

e. y v: 22 En

LICITACIONES

OBRAS SANITARIAS MERCEDES

LICITACIÓN PÚBLICA ONLINE 04-OSM-2024

SEGÚN ORDENANZA 1050-HyP/2020

EXPD: 2024-1006 S OSM

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN INSTALACIONES OSM PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Con 40/100 (\$22.872.964,40), más IVA. PLIEGO DISPONIBLE EN: www.villamercedes.gov.ar a partir del día 22/01/2025 a las 08:00 hs.

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos: Doscientos Veintiocho Mil Setecientos Veintinueve Con 64/100 (\$228.729,64).

FORMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado

INICIO DE COTIZACIÓN: 29/01/2025 - 8 hs.

FINALIZACIÓN DE COTIZACIÓN: 05/02/2025 - 09:00 hs.

MODALIDAD DE APERTURA: Online

CONSULTAS: En Internet, sitio oficial www.villamercedes.gov.ar o

al E-mail: comprasysum.osm@gmail.com

LIC. ROCIO IRUSTA

Jefa de Programa de Compras y Contrataciones O.S.M.

C: 103

\$ 8.100,00

e. y v: 22 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20-MHeP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD -CHALECOS ANTIBALAS, SOLICITADOS POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS- JEFATURA DE POLICÍA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12260428-24.

DECRETO DE LLAMADO N° 13-MS-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL NOVECIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 1.900.000.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 07 de febrero de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al

Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 104 SPP e: 20 y v: 24 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-MHEIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE RODADOS -PICK UPS Y AUTO-MÓVILES SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12231038-24.
DECRETO DE LLAMADO N° 14-MS-2025
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLO-
NES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.546.200.000,00). -
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contratacio-
nes, 07 de febrero de 2025 a las 10:30hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego
general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares,
aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras
y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al
Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 105 SPP e: 20 y v: 24 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22-MHEIP-DCyC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS QUE
SERÁN UTILIZADOS EN EL DICTADO DE LA DIPLOMATURA EN REPARACIÓN DE
ELECTRODOMESTICOS, SOLICITADOS POR LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE
OFICIOS EVA PERON (UPRO), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10290417-24.
RESOLUCION DE LLAMADO N° 1048- UPrO-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS
SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 46.561.920,00).-
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contratacio-
nes, 11 de febrero de 2025 a las 10:00hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el
pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones,
circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la
Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.
Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 112 SPP e: 22 y v: 27 En.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23-MHEIP-DCYC-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETE-
RIA- PARA LA TECNICATURA EN TORNERIA Y FRESADO, SOLICITADOS POR
LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON" DEPENDIENTE DEL
MINISTERIO DE EDUCACION"
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10160868-24.
RESOLUCION DE LLAMADO N° 1062- UPRO-2024
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS
DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 31.818.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta,
o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.
LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contratacio-
nes, 11 de febrero de 2025 a las 10:30hs.
VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego
general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares,
aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras
y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al
Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 113 SPP e: 22 y v: 27 En.

COMERCIALES

PROYECTO DE EDICTO - CONSTITUCION DE SOCIEDAD: GLOBAL UP S.A.S.
FECHA DEL CONTRATO SOCIAL: 27 de septiembre de 2024 y certificado por
instrumento privado con la firma certificada y legalizada notarialmente el 28
de noviembre de 2024. IDENTIFICACIÓN DEL SOCIO: Sr. MERCADO JEAN PIERR,
DNI N° 93.861.204, CUIL 20-93861204-9, de nacionalidad ITALIANA, nacido el
18/04/1992, profesión: INDEPENDIENTE, estado civil: soltero; con domicilio en
Libertad 10, Miramar, San Justo, Provincia de Córdoba. PLAZO DE DURACIÓN:
99 años, a partir de la fecha de su constitución. DOMICILIO LEGAL: tiene su
domicilio legal en jurisdicción de Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San
Luis, Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de esta-
blecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.
OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o
ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción,
intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, re-
presentación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos
naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o
indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ga-
naderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos,
editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desa-
rrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas,
hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras
y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en
todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad
de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero,
realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para
la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede
realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,
actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender
y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar
toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de
Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y
todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. CAPITAL
SOCIAL: El Capital Social es de \$5.000.000.- (Pesos Cinco Millones) representado
por 5.000 (Cinco mil) acciones ordinarias escriturales, de \$1.000.- (Pesos Mil)
valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social
puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo
44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros
aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la
reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo
fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de
emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganan-
cias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital,
en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco
votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse
con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244,
párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su
derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El socio suscribe el 100%
del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) MERCADO JEAN PIERR,
suscribe la cantidad de 5.000.- (Cinco Mil) acciones ordinarias escriturales, de
\$1.000.- (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.
El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo,
debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máxi-
mo de dos (2) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro
Público. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Los Almendros N° 19,
Villa de Merlo, Dpto. Junín, Provincia de San Luis, Argentina. FISCALIZACIÓN: La
sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
LEGAL: ADMINISTRADOR TITULAR: MERCADO JEAN PIERR, DNI N° 93.861.204.
ADMINISTRADOR SUPLENTE: GOLOBOFF CLARA, DNI N° 41.485.503. FECHA
CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.

C: 107 \$ 31.020,00 e: y v: 22 En

LA POLLERIA SRL. Por disposición del Registro Público de Comercio se
hace saber de la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1)
Socios: Hernán Maximiliano Paglia, DNI 27145258, CUIT 20271452587, argen-
tino, mayor de edad, nacido el 31/12/1978, comerciante, casado en primeras
nupcias con la Paula Fernanda Pérez, con domicilio en calle Tres Marías N°
1222, Villa de Merlo, San Luis y Paula Fernanda Pérez, DNI 27354235, CUIT
27273542359, argentina, mayor de edad, nacido el 02/04/1979, comerciante,
casada en primeras nupcias con Hernán Maximiliano Paglia, con domicilio
en calle Tres Marías N° 1222, Villa de Merlo, San Luis. 2) El contrato social fue
suscripto el día 28/10/2024. 3) Denominación: La pollería SRL. 4) Domicilio

de Sede Social: Villa de Merlo, Departamento Junín, San Luis. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) compra, venta, elaboración, consignación, distribución, transporte, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de carnes en general y sus derivados o subproductos, especialmente avícola y pescadería. 2) compra, venta, elaboración, consignación, distribución, transporte, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor de productos alimenticios, bebidas, fiambres, lácteos, congelados, panificados, frutas y verduras, golosinas, helados, mercaderías de elaboración y producción propia y de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. 6) Duración: noventa y nueve (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: 2000000, dividido en 2000 cuotas sociales de 1000 cada una, valor nominal, ordinarias y con un voto cada una. Hernán Maximiliano Paglia, DNI: 27145258, suscribe 1000 cuotas y Paula Fernanda Pérez, suscribe 1000 cuotas. 8) Integración: 25% y en efectivo. 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Designación de miembros del órgano de administración: Designar Gerente por tiempo indeterminado a Paula Fernanda Pérez, DNI: 27354235. 11) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 12) Sede Social y domicilio fiscal: Los Almendros N° 550 Villa de Merlo, San Luis. DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE Jefa de Oficina- R.P.C

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 114 \$ 17.900,00 e y v: 22 En.

"LA ROMANA S.R.L."

Edicto de Renuncia de Gerente, Cesión de cuotas y Reforma del Estatuto. Por instrumento privado de fecha 18/10/2024 la Sra. Bettina Soledad Avila cedió la totalidad de su tenencia en LA ROMANA S.R.L. de 50 cuotas sociales, de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una de ellas, a favor del Sr. Marcelo Daniel Vitta DNI: 21.383.213; y por Reunión de Socios de fecha 25/10/2024 se resolvió (i) Aprobar la renuncia a la Gerencia de la Sra. Bettina Soledad Avila DNI: 28.219.522, dejando constancia que la Gerencia continúa solo en cabeza de la Sra. Silvia Daniela Coria; y (ii) Reformar el artículo Cuarto del Contrato Social, que quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de pesos cien (\$100) cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado mediante el acuerdo de los socios reunidos de conformidad con las disposiciones del artículo 151 de la Ley 19.550. Consecuentemente, la reunión de socios determinará los términos y condiciones para el pago de las nuevas cuotas resultantes del aumento de capital"

MARIANA RAMIREZ DOMINGUEZ
DNI 30.687.667

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE-Subdirectora- R.P.C.

C: 115 \$ 11.820,00 e y v: 22 En.

Edicto de constitución de "PREVINT S.A.S." SOCIOS: LUIS ANTONIO SCHIRO, titular del D.N.I. N° 26.467.365, CUIT: 20-26467365-9, argentino, soltero, Bioquímico, nacido el 18/05/1978, con domicilio en la calle Rufino Barreiro N° 277, Villa Mercedes, provincia de San Luis, MARIA AGUSTINA MINCHILLI, titular del D.N.I. N° 37.090.036, CUIT: 27-37090036-7, argentina, soltera, Licenciada en Kinesiología y Fisiatra, nacida el 28/10/1992, con domicilio en el Barrio Sol Naciente, Manzana 6069 Casa 4, Villa Mercedes, provincia de San Luis, JORGE NICOLAS CARUBIN, titular del D.N.I. N° 20.303.287, CUIT: 20-20303287-1, argentino, soltero, Médico, nacido el 08/08/1969, con domicilio en la calle San Juan N° 15, Villa Mercedes, provincia de San Luis, MANUEL GUILLERMO YNMENSON, titular del D.N.I. N° 26.097.806, CUIT: 20-26097806-4, argentino, soltero, Enfermero, nacido el 09/06/1977, con domicilio en la calle Felipe Vinuesa N° 144, Villa Mercedes, provincia de San Luis, y MARIANA GABRIELA OLAGARAY ALMADA, titular del D.N.I. N° 23.999.303, CUIT: 27-23999303-1, argentina, casada -con el Sr. Carlos Marcelo Guzman Belletini DNI. 21.512.698-, Licenciada en Bioimágenes, nacida el 19/09/1974, con domicilio en la calle Salta N° 171, Villa Mercedes, provincia de San Luis. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 13 de diciembre del 2024, certificado con fecha 17 de diciembre de 2024.

DENOMINACION: "PREVINT S.A.S." SEDE SOCIAL: Rufino Barreiro N° 277, Villa Mercedes, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: Noventa y nueve años a contar desde constitución. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Salud y Medicina en todas sus formas; (b) Comunicaciones y publicidades en general; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Transporte en general, de personas, de cargas e incluyendo de residuos, como asimismo, su recolección y disposición; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mecánicas, industriales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Consultoría y asesoramiento en cualquier materia; (j) Gastronómicas, de Panadería y Repostería, en todas sus formas; y (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, participar en licitaciones públicas y/o privadas, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 558.000 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos) dividido en 558.000 (un quinientos cincuenta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Sr. LUIS ANTONIO SCHIRO suscribe la cantidad de 111.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social, la Sra. MARÍA AGUSTINA MINCHILLI suscribe la cantidad de 111.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social, el Sr. JORGE NICOLAS CARUBIN suscribe la cantidad de 111.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social, el Sr. MANUEL GUILLERMO YNMENSON suscribe la cantidad de 111.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social, y la Sra. MARIANA GABRIELA OLAGARAY ALMADA suscribe la cantidad de 111.600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del restante 20% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo en este acto, difiriendo la integración de la diferencia a un plazo de dos años a partir de la fecha. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular al señor LUIS ANTONIO SCHIRO, titular del D.N.I. N° 26.467.365, y Administradora Suplente a la señora MARIANA GABRIELA OLAGARAY ALMADA, titular del D.N.I. N° 23.999.303 por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura.

MARIANA RAMIREZ DOMINGUEZ
DNI: 30.687.667

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 116 \$ 37.500,00 e y v: 22 En.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del Autorizante, en los Autos Caratulados "ALBA ENRIQUE ALEJANDRO Y GARCIA PURA CONCEPCIÓN S/ SUCESION AB INTESTATO" EXPEDIENTE N° 374285/21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes ENRIQUE ALEJANDRO ALBA, L.E N° 6.799.497 y PURA CONCEPCION GARCIA, D.N.I N° 1.771.467, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaria, San Luis de de 2.024.

C: 89 \$ 3.680,00 e: 17 y v: 22 En

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Secretaria de la Autorizante, en Autos EXPTE 398980/23 "MACELLO LILIANA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de la causante LILIANA MARIA MACELLO, DNI N° 10.819.862, bajo apercibimiento de Ley. San Luis de Julio de 2024.-

C: 90 \$ 3.300,00 e: 17 y v: 22 En

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria del Autorizante, en los Autos Caratulados "OJEDA SILVIA ANDREA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 390972/22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante SILVIA ANDREA OJEDA, D.N.I. N° 20.949.488, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, San Luis de Junio de 2.024.

C: 91 \$ 3.205,00 e: 17 y v: 22 En

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentada por el FIDEICOMISO LA PANCHA III, CUIT N° CUIT N° 30-71626607-5, a través de su apoderado el Sr. Fernando Nasisi, y cuyo consultor ambiental asesor es Dr. Carlos Gardini, Matrícula RUCÉIA N°06, para la actividad de loteo con fines urbanísticos bajo la denominación "LA PANCHA III", situada en la localidad de Juana Koslay, Depto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N°0000-9051566/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 108 \$ 9.100,00 e: 22 y v: 24 En

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo Juez Titular, prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GOMEZ ROSA AURELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. 400465/23, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Doña GOMEZ AURELIA ROSA DNI N° 8.212.644. Bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 01 de Noviembre de 2.024

C: 109 \$ 3.509,00 e: 22 y v: 27 En

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lugar: Calle Publica s/n, localidad de Luján, cuyo números de padrón son 1572 y 1758, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, cuya nomenclatura catastral de origen es cuadrante-, sección-, Manzana-, Parcela 13, circunscripción Lujan, consistente en una superficie total de 3441.72 m2, identificada como parcela nro 62, conforme al plano de mensura N° 7/153/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L., cuyos padrones figuran a nombre de Burgwardt y Cia SAIC y A. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días Improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante. Lujan, San Luis, de Enero de 2025

PABLO OSCAR LÓPEZ- Intendente de Luján

C: 110 SPP e: y v: 22 En

La Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, se encuentra tramitando la adquisición por prescripción adquisitiva (Ley Nacional N° 21477 modificada por Ley Nacional N° 24320) a nombre de la Municipalidad de Luján, del inmueble ubicado en: Departamento Ayacucho; Partido: Lujan; Lu-

gar: Calle Centenario s/n, localidad de Luján, sin número de padrón, Receptoría Luján, sin inscripción de dominio, de lo cual todo posee nomenclatura catastral de origen es Circunscripción Lujan, cuadrante -, sección -, Manzana -, Parcela-, consistente en una superficie total de 2 Has 8955,96 m2, superficie cubierta de 115m2, identificada como parcela nro 63, conforme al plano de mensura N° 7/158/24 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores, Mat.308 C.A.S.L. Por lo expuesto se cita y emplaza por el terreno de treinta (30) días improrrogables y perentorios a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto anteriormente, debiendo concurrir a la Municipalidad de Luján, Departamento Ayacucho, situada en calle Pringles y Mitre, en horario de 8 a 13 horas, para hacer valer el mismo, acompañado de la documentación acreditante. Lujan, San Luis, de Enero de 2025

PABLO OSCAR LÓPEZ- Intendente de Luján

C: 111 SPP e: y v: 22 En

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes sobre la Actualización de Informe de Impacto Ambiental presentada por el Sr. Pisoni José, D.N.I. 07.669.771 en representación de la firma Arenera El Chorrillo S.R.L., cui: 30-70861850-7, y cuyo consultor ambiental es el Dr. Carlos Gardini (RUCÉIA N°006), para el E.I.M Arenera El Chorrillo, ubicada en Av. El Viento Chorrillero N° 1298, Ciudad de Juan Koslay, Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, (Ref. EXD. N° 0000-6050340/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 117 \$ 8.700,00 e: 22 y v: 24 En.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza, en autos caratulados EXP 414699/24 "BARBIERI HUGO ALBERTO Y LAMPA HILDA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por los causantes, la Sra. LAMPA HILDA BEATRIZ, DNI 5.676.985 y el Sr. HUGO ALBERTO BARBIERI DNI 5.067.629.- San Luis, 16 de DICIEMBRE de 2024

C: 118 \$ 8.520,00 e: 22 y v: 27

EDICTO N°268 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2024
PREFACTIBILIDAD

Las Sras. María Teresa López, DNI 11.809.936, Lorean Celeste López Farías DNI 25.723.474 y el Sr. López Sergio Elías, DNI 16.471.503, en carácter de poseedores, quienes tramitan ante el Poder Judicial, Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1, el proceso de prescripción adquisitiva la titularidad de parte del inmueble que actualmente corresponde a Receptoría - Padrón inmobiliario 16-600-9, ubicado en Lomas de Chaguar S/N, aproximadamente a 7,5 km al noreste de la intersección entre RP9 y Calle 25 de Febrero (San Francisco), localidad San Francisco del Monde de Oro, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, en la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte. Solicitan permiso para la ejecución de UNA (1) perforación con destino de uso PROPIO ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

P1: N: 6398042,40 E: 3493640,93.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO, sito en Terrazas de Portezuelo, Edificio Capital, Bloque I, P/B, Ciudad de San Luis.

C: 119 \$ 5.436,00 e: 22 y v: 31 En.